

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a implantar y fortalecer políticas, estrategias y programas que garanticen la adecuada y efectiva reinserción social de los internos

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las autoridades encargadas del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno a implantar medidas de prevención y sanción de la explotación sexual y la trata de personas contra internos

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a proporcionar a los elementos encargados de la seguridad pública un seguro de vida y de gastos médicos mayores

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a considerar, según la incidencia delictiva de Chihuahua, la posibilidad de incremen-

tar la presencia de elementos de seguridad pública federal en los municipios con los mayores niveles para salvaguardar la integridad de los habitantes

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se solicita a las policías cibernéticas que fortalezcan su personal e infraestructura, establezcan convenios de cooperación e intercambio de información, unifiquen criterios e implanten procedimientos preventivos de riesgos en el uso de Internet

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo relativo al ejercicio de los recursos federales en materia de seguridad pública asignados a estados, municipios y Distrito Federal

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, y de Marina, así como a la Procuraduría General de la República, a implantar y fortalecer políticas, estrategias y programas que garanticen la seguridad en las zonas fronterizas para combatir la delincuencia organizada

Anexo VIII

Miércoles 15 de diciembre

DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE GENERAR EN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN UN AMBIENTE PROPICIO PARA UNA READAPTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR ADECUADAMENTE Y DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CORRESPONDAN, UNA EFICAZ LABOR DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS PENALES EN EL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 07 de septiembre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita el cumplimiento por parte del Secretario de Seguridad Pública de lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de generar en las personas que se encuentren en reclusión un ambiente propicio para una readaptación social, así como realizar adecuadamente y dentro de los lineamientos legales y respeto a los derechos humanos que correspondan, una eficaz labor de vigilancia y resguardo de los penales del país.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de septiembre de 2010, la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita el cumplimiento por parte del Secretario de Seguridad Pública de lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de generar en las personas que se encuentren en reclusión un ambiente propicio para una readaptación social, así como realizar adecuadamente y dentro de los lineamientos legales y derechos humanos que correspondan, una eficaz labor de vigilancia y resguardo de los penales del país.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo por unanimidad**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. La diputada proponente manifiesta que el clima de inseguridad que actualmente aqueja a nuestro país y que es percibido en gran parte del mundo no solo ha afectado a la economía, al turismo, al sector salud, sino que perturba la estabilidad social interna, ya que no existe un ambiente de tranquilidad propicio para el desarrollo de las actividades diarias de los mexicanos.
2. Señala que se ha incrementado considerablemente el descontrol en las cárceles del país, debido a la corrupción y negligencia de los funcionarios penitenciarios. Claro ejemplo de ello son las fugas, los actos de extorsión telefónica, la coordinación de bandas delictivas que se generan desde el interior de los penales, el tráfico de armas y drogas, la compra de protección, la prostitución, la convivencia de reos de baja peligrosidad con los de alta y la constante vulneración a los derechos humanos.
3. Puntualiza que en el artículo 18 Constitucional si bien se contemplan ciertos lineamientos encaminados a la reinserción del sentenciado, a contrario sensu, al interior de los Centros, las autoridades penitenciarias no han podido generar las condiciones necesarias para cumplir con el citado precepto constitucional, por lo tanto la capacidad del Estado Mexicano, ha sido rebasada. Lo anterior se suma al nulo tratamiento de readaptación social que el preso recibe.
4. Finalmente manifiesta que, si las autoridades penitenciarias cumplieran cabalmente con sus obligaciones en beneficio de la figura de la reinserción, podríamos observar cambios benéficos a corto plazo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primero. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.

Segundo. Este Punto de Acuerdo se sustenta en el cumplimiento al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra en el párrafo segundo dice:

"Artículo 18. ...

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto"....

...

La norma internacional que enmarca la misión de la reclusión de los individuos por la comisión de algún delito, se encuentra estipulada en el precepto 58 de las **"Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, que a la letra dice:

"El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino que sea capaz de hacerlo"

Los instrumentos de planeación del gobierno mexicano definen el papel que desempeñará el sistema penitenciario en el combate a la delincuencia. El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, al igual que el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007–2012, proponen consolidar el propósito de proteger a la sociedad al establecer como objetivo: "Fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz".

La estrategia 6.1 del Plan Nacional de Desarrollo contempla la modernización del sistema penitenciario, estableciendo lo siguiente:

"Se recuperará el sentido original de los centros penitenciarios como instancias de control de presuntos responsables y sentenciados. Se invertirá en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios cuenten con la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos.

... se adoptarán lineamientos y metodologías operativas para el traslado de reos y su separación de acuerdo con su perfil criminológico y peligrosidad. Se generará inteligencia de orden criminal a partir de una efectiva vigilancia de los internos.
..."

Por su parte, la **estrategia 6.3 "Reconstruir los mecanismos de caución y readaptación social"**, reconoce los efectos de la sobrepoblación en los centros penitenciarios, como un obstáculo para la aplicación de la ley en su interior y para garantizar condiciones dignas de habitabilidad y readaptación de los reclusos.

Tercero. Con antelación, la readaptación social fungía como el concepto rector del sistema penitenciario, sin embargo éste ha evolucionado hacia la noción de **reinserción social**, un término más incluyente e integral, ya que no se limita al trabajo que realiza el individuo sentenciado para redimirse ante la sociedad, sino que contempla la creación de condiciones y oportunidades para que estas personas puedan reincorporarse satisfactoriamente a la sociedad, desde su ámbito familiar y laboral. Este último es un requisito indispensable para mantener al individuo actuando dentro de los márgenes de la ley.

Por ello, la Secretaría de Seguridad Pública concibe la misión del Sistema como:

“Proteger a la sociedad contra la delincuencia, mediante el confinamiento de los infractores en ambientes controlados de reclusión, que sean seguros, humanos, eficientes y sustentables; que den tranquilidad a la sociedad y garanticen el cumplimiento de las sentencias; así como generar las condiciones de reinserción social basadas en el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, que permitan a los sentenciados recuperar su libertad y convertirse en ciudadanos útiles así mismos y a la sociedad, respetuosos de la ley y del orden social”

Cuarto. Partiendo de estos antecedentes, los legisladores integrantes de la Comisión que suscribe, consideran que la eficiencia en el manejo del sistema penitenciario es un eje fundamental por medio del cual debe regirse la actuación de la administración pública, ya que de lo contrario, se coadyuvaría a la inseguridad interna, al deficiente manejo estructural, técnico y operativo que fomenta la corrupción e incidentes penitenciarios, como los motines y las fugas.

Por lo anterior, enfatizan que la reinserción del sentenciado debe regirse por los principios que establece el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que sólo mediante el trabajo, educación, salud y deporte podrá evitarse la reincidencia delictiva.

Quinto. El Congreso de la Unión, consciente de la realidad nacional, de las deficiencias y carencias que muestra el Sistema Penitenciario en infraestructura, organización, recursos materiales y humanos; capacitación, tecnología y normatividad, creó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

Dicha ley, prevé en el Capítulo VI, artículos 30 y 31 la integración y funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario con los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o equivalentes de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, lo cual representa la base normativa que dota de legitimidad a este Órgano Colegiado.

De acuerdo con los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2009, éste tiene por objeto erigirse como el órgano de análisis, difusión e instrumentación de políticas públicas en materia penitenciaria, con estricto apego a la legislación aplicable, así como con absoluto respeto a la soberanía de las entidades federativas. De la misma

forma, facilita la cooperación entre los centros penitenciarios, con la colaboración de otras instituciones, públicas y privadas, así como la participación ciudadana; con el propósito de poner en ejecución los programas y proyectos que se generen en el seno de la Asamblea como instancia superior de la Conferencia, que permite la toma de acuerdos para la ejecución de acciones tendientes a lograr una efectiva reinserción social de internos.

Sexto. La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, puso en marcha la Estrategia Penitenciaria 2008–2010, que impulsa un Nuevo Modelo orientado en la reinserción social en condiciones seguras, confiables y humanas para la sociedad, el personal penitenciario y los internos; con la participación activa y corresponsable del sentenciado, su familia y la comunidad, los sectores productivos, la sociedad en general y el gobierno. La línea de acción para llevar a cabo estos propósitos será la creación e implementación de modelos de reinserción basados en lo estipulado en el artículo 18 constitucional:

- Diseño del sistema de puntaje para la medición del cumplimiento del sentenciado con el Programa Técnico Progresivo Individualizado.
- Programa de Trabajo y Capacitación Penitenciaria. Es decir, se creará el trabajo penitenciario remunerado, que regule y estandarice las condiciones laborales, y contribuya a la sustentabilidad de los centros y a la eventual liberación del interno.
- Programa Telesalud. Con las reformas constitucionales al artículo 18, la salud funge como un elemento integral del proceso de reinserción social del sentenciado. Se propone llevar a los Centros de Readaptación Social servicios especializados como consultas gerontogerítricas y cirugías ambulatorias, que permitan atender las necesidades actuales y futuras en condiciones de seguridad y bajo riesgo.
- Programa Educativo. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º constitucional, el Estado tiene la obligación de ofrecer educación básica gratuita a todos los mexicanos, incluyendo los reclusos en centros penitenciarios. Esta disposición se fortalecerá mediante la incorporación de un componente de “educación en valores y habilidades para la vida”, a efecto de dotar a los sentenciados de las herramientas necesarias para la reinserción exitosa a la sociedad y evitar la reincidencia.
- Programa de Acondicionamiento Físico, mismo que cumple con dos funciones: preventiva y recreativa.

En este orden de ideas, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario actualmente está aplicando medidas de corto plazo para revertir la crisis del sistema penitenciario, como la modernización y actualización de los CEFERESOS de máxima seguridad, mediante el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física y actualización tecnológica.

Por citar algunos casos, se ampliará la capacidad de reclusión en “El Rincón”, Nayarit, para aplicar metodologías y condiciones de un centro penitenciario productivo para internos de bajo riesgo. Respecto a la rehabilitación de la “Colonia Penal Federal Islas Marías”, con la reconstrucción de la infraestructura física, se pretende albergar a 8,000 internos sentenciados y establecer la viabilidad de realizar actividades productivas para el autoconsumo. Además, el crecimiento de la infraestructura penitencia se realiza también mediante la

creación de penales estatales con fondos federales, como ocurre en la cárcel conocida como “El Hongo” en Baja California, y el llamado “Centro de Ejecución de Sanciones” en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Se están identificando los potenciales de las instalaciones penitenciarias para ser trasladadas al gobierno federal, como es el caso de los estados de Sinaloa, Coahuila, Durango y Tabasco.

En junio del año en curso, en el marco de una gira de trabajo por el complejo penitenciario de las Islas Marías, el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Genaro García Luna, anunció que para marzo de 2012, el Sistema Penitenciario Federal contará con la capacidad para custodiar a la totalidad de los internos de ese fuero, hasta ese momento 50 mil 467, así como a los reos del orden común que requieran medidas especiales de reclusión; a través de la creación de 12 penales federales.

Aunado a estas medidas, se está emprendiendo un amplio esfuerzo de homologación de reglamentos, procedimientos de operación y seguridad de los centros, así como de los criterios de diagnóstico y clasificación de los internos, para dar forma a un sistema penitenciario mexicano integrado.

Con la creación del Sistema Integral de Administración Penitenciaria (SIAP), será posible operar sobre bases homogéneas de información y disponer de insumos oportuno que permitan generar inteligencia para la prevención y combate del delito dentro y fuera de los penales, así como para desarrollar la capacidad de previsión de necesidades, según el crecimiento esperado.

Un elemento fundamental en la mejora del Sistema Penitenciario es la creación del Servicio de Carrera que tiene como finalidad el desarrollo y profesionalización del personal penitenciario, a través de la creación de la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria. Aunado a esto se llevará a cabo la retabulación para el personal penitenciario.

La reinserción social como centro del Sistema Penitenciario supone el establecimiento de alianzas con otras instituciones gubernamentales, con los tres órdenes de gobierno y con los distintos sectores de la sociedad, tanto productivos como educativos y sociales, a fin de aprovechar las fortalezas, especialidades y experiencias de cada actor para generar sinergias y articular la Estrategia Penitenciaria e implementarla exitosamente en todo el país.

Mediante una alianza con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Colegio de Postgraduados y Financiera Rural, se articularán los proyectos productivos, los programas de capacitación laboral y la certificación de competencias que servirán de piloto en el CEFERESO 4.

Junto con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Educación para Adultos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, se buscará asegurar la provisión de educación básica y capacitación laboral en los centros de reclusión, mediante esquemas de educación a distancia con un componente adicional de educación en valores.

En coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional Contra las Adicciones, se establecerá un programa integral de atención a la salud del interno, con especial énfasis en el tratamiento de adicciones y se buscará incorporar en estos esfuerzos a la sociedad civil e instituciones de asistencia privada.

Con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se diseñará un programa de acondicionamiento físico que sea un elemento preventivo en la salud y el bienestar del sentenciado y que aproveche al máximo las instalaciones de los centros de reclusión.

En coordinación con los estados y municipios, se trabajará en la homologación de reglamentos, normas, procesos operativos, programas de reinserción, reporte penitenciario y construcción y rehabilitación de la infraestructura penitenciaria.

Con los sectores productivos, se promoverá la inversión privada en procesos de reinserción social, para vigilar y asegurar el desarrollo óptimo del proyecto y la operación eficiente de los procesos con funciones delimitadas. Se establecerán instancias tripartitas de coordinación en cada centro penitenciario integradas por un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de la Función Pública y por un delegado de la empresa participante.

Séptimo. El 21 de septiembre del año en curso, el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, Maestro José Patricio Patiño Arias, acudió a una reunión de trabajo, con los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para exponer detalladamente los avances de la Estrategia Penitenciaria, así como esclarecer las dudas y conocer las inquietudes de los legisladores. Posteriormente, el 27 de septiembre del presente año, en el marco de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Genaro García Luna informó el estado que guarda el sistema penitenciario federal.

Ello, ante la necesidad de priorizar que la reinserción social no sólo sea un concepto rector del sistema penitenciario, sino que sea un precepto incluyente e integral.

Octavo. Derivado de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, conscientes de esta problemática, esta Comisión ha externado reiteradamente su interés por subsanar la demanda social de seguridad, mediante la mejora y potenciación de las capacidades institucionales en esta materia y en base al respeto de los Derechos Humanos de los internos así como de sus familiares.

Con esto no se pretende afirmar que el problema se ha erradicado, por el contrario, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden de que el camino es largo y se debe continuar trabajando arduamente coadyuvando al gobierno.

Noveno. Esta Comisión Dictaminadora estima oportuno aprobar en sentido positivo la presente proposición para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la adecuada y efectiva reinserción social de los internos, así como el respeto a los derechos humanos.

Por lo que esta comisión dictaminadora considera que la propuesta planteada por la Diputada resulta viable, toda vez que fomentará la confianza de la ciudadanía en las autoridades competentes, siendo la seguridad pública una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de Gobierno

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

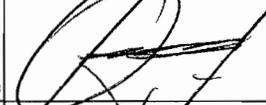
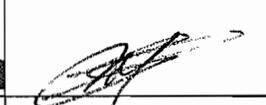
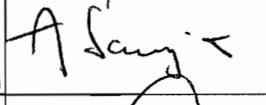
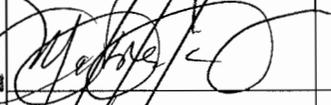
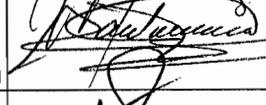
ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la adecuada y efectiva reinserción social de los internos y el respeto a los derechos humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

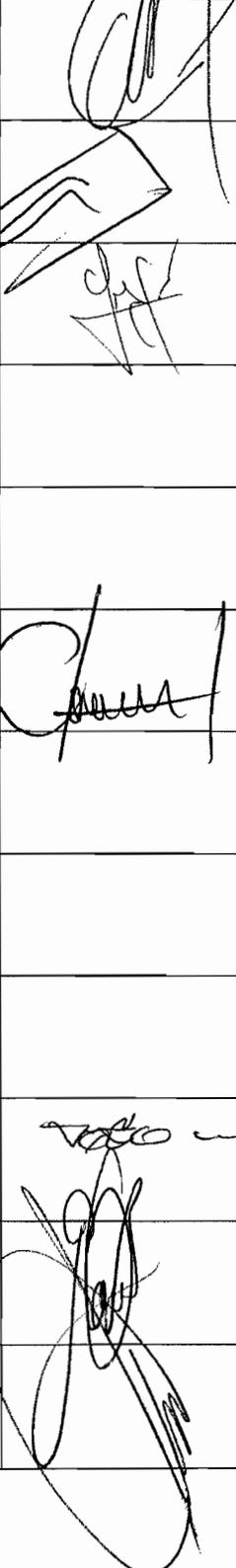
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE GENERAR EN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN UN AMBIENTE PROPICIO PARA UNA READAPTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR ADECUADAMENTE Y DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CORRESPONDA, UNA EFICAZ LABOR DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS PENALES EN EL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Círigo 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE GENERAR EN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN UN AMBIENTE PROPICIO PARA UNA READAPTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR ADECUADAMENTE Y DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CORRESPONDA, UNA EFICAZ LABOR DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS PENALES EN EL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

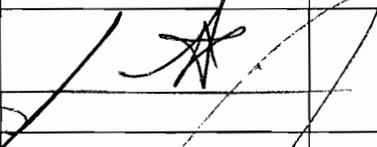


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE GENERAR EN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN UN AMBIENTE PROPICIO PARA UNA READAPTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR ADECUADAMENTE Y DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CORRESPONDA, UNA EFICAZ LABOR DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS PENALES EN EL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente			
26 Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez			
30 Dip. Ardello Vargas Fosado			

DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 14 de septiembre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables del Sistema Penitenciario en los tres órdenes de gobierno, implementen medidas de prevención y sanción contra la explotación sexual y la trata de personas en la población penitenciaria del país.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de septiembre de 2010, la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables del Sistema Penitenciario en los tres órdenes de gobierno, implementen medidas de prevención y sanción contra la explotación sexual y la trata de personas en la población penitenciaria del país
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.
- III. El 09 de diciembre del presenta año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo por unanimidad**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. Señala la diputada proponente que existe una enorme desconfianza de los ciudadanos hacia las autoridades, ya que tan sólo se denuncian el 5% de los delitos dolosos y culposos, y sólo el 2% se resuelven.
2. Asevera que en México se castiga más a la pobreza que el delito, ya que el mayor porcentaje de quienes están presos, delincuentes o no, son personas que no tienen influencias que apoyen sus causas ante autoridades, ni recursos para solventar una defensa.
3. Manifiesta que el Sistema Penitenciario en México se encuentra ligado a un sistema de horror, sufrimiento y constante violación de derechos humanos de los reclusos, en medio de un alto índice de corrupción, hacinamiento, tráfico de influencias, comercio de drogas, venta de armas, coerción, violencia, abuso sexual, prostitución, venta de protección, extorsión, entre otros. Por lo anterior, recientemente la Procuraduría General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, indagan una red de prostitución que opera entre los reclusorios varoniles y el reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla, a partir de una denuncia presentada por reclusas que son obligadas a prostituirse dentro y fuera de los reclusorios. En su testimonio manifiestan que cada día salen de Santa Martha entre 15 y 20 mujeres para ser llevadas a otros reclusorios y obligadas a prostituirse en los túneles que comunican a los juzgados; para llevar a cabo estos actos se valen de pedimentos judiciales apócrifos emitidos por los Secretarios de Acuerdo de los juzgados 52, 56 y 59 y que los principales consumidores de este servicio son los *padrinos*, reos con poder económico a quienes se les cobra alrededor de tres mil quinientos pesos por el servicio.
4. Por otro lado, la diputada proponente menciona que la seguridad en los centros penitenciarios tanto federales como estatales es ineficiente, y cita como referencia la fuga del “Chapo Guzmán” y la evasión del Centro de Ejecuciones y Sanciones de Reynosa, Tamaulipas. En esta entidad, sólo en 2010 han ocurrido más de 24 muertes; incluyendo el asesinato del Director de los Centros de Ejecución de Sanciones, Amado González Escalante y 4 fugas masivas con un total 201 internos fugados, de los cuales el 85% han sido presos federales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primero. Partiendo de estos antecedentes, los legisladores integrantes de la Comisión que suscribe, estiman que los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno deben regir su actuación por la exigencia de la más alta eficiencia y transparencia y por la rigurosa observancia de las disposiciones aplicables.

Segundo. En el caso a estudio, la diputada proponente solicita exhortar a las autoridades responsables de los Sistemas Penitenciarios en los diferentes órdenes de Gobierno, a implementar medidas de prevención y sanción contra la explotación sexual y la comisión del delito de trata de personas en la población penitenciaria, y al Gobierno del Distrito Federal a que investigue las denuncias presentadas en la materia e informe a esta Soberanía sobre las acciones y resultados obtenidos en las indagatorias, así como las acciones adoptadas contra los responsables.

En este tenor, es importante citar que la trata de personas, conocida también como *esclavitud del siglo XXI*, es un delito que atenta contra los derechos humanos y que lacera a la sociedad.

Desafortunadamente México es país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, laboral y extracción de órganos.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cada año son explotados sexualmente entre 16 mil y 20 mil niños y niñas en nuestro país.

Un estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños sitúa a México como una de las naciones en que en mayor medida se maltrata a los menores. Esto, tomando en cuenta que nuestro país, sólo después de Brasil, es la nación de América Latina con mayor cantidad de niños y niñas.

Ante la severidad de este fenómeno, los tres órdenes de gobierno están tomando medidas en materia de combate a la trata de personas. Actualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, trabaja junto con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la Subsecretaría de Transporte de la dependencia, para emprender acciones tendientes a prevenir, detectar y atender a víctimas de trata de personas. Estas acciones se implementarán en los diferentes tipos de transportes y van encaminadas específicamente a la protección de las personas menores de 18 años o con alguna discapacidad.

Es una realidad que los tres órdenes de gobierno están trabajando para erradicar este delito, sin embargo, esta Comisión Dictaminadora coincide con la proponente en cuanto a que se deben sumar esfuerzos que reflejen la obtención de resultados a corto plazo, ya que la sociedad así lo demanda.

Por lo anterior, esta propuesta es factible ya que tiene por objeto reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas, alentar la participación de la ciudadanía para lograr su erradicación y permite a la población externar su solidaridad con las víctimas, aunado a que los órganos citados son competentes, en el marco de sus atribuciones, para llevar a cabo estas acciones.

Respecto a la presunta red que opera en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla, recientemente la Secretaría de Gobierno aceptó la recomendación, en todos sus términos, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por los casos de trata de reas en cárceles capitalinas.

En consecuencia, es menester que la Procuraduría del Distrito Federal, en un ejercicio de transparencia y legalidad, informe a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones que sobre este grave problema ha realizado así como sus resultados obtenidos de las mismas, así como las demás entidades federativas.

Tercero. Respecto a la propuesta circunscrita en el punto de acuerdo de mérito por el que se solicita exhortar al Gobernador del Estado de Tamaulipas, para que investigue los hechos que redundaron en la fuga de 85 reos del penal de Reynosa el 10 de agosto pasado; ha quedado sin materia, en virtud de que actualmente ya existe una investigación en proceso. En este tenor, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Antonio Garza García ha dado a conocer que el encargado del Centro de Ejecuciones de Sanciones (Cedes), Guadalupe Reyes Ortega, se encuentra bajo investigación de las autoridades judiciales del estado, debido a que al momento de la fuga no se encontraba en el lugar.

Aunado a lo anterior, 44 custodios del Centro de Ejecuciones de Sanciones fueron puestos a disposición de la Procuraduría General de la República (PGR) para su investigación, ya que podrían ser sancionados por los delitos de omisión y corrupción, siendo buscados dos custodios desaparecidos, por lo que no se descarta que hayan escapado para evadir la acción de la justicia.

Asimismo se distribuyeron las fichas de los internos evadidos a todas las autoridades del país para su ubicación y recaptura.

Respecto a la solicitud de la diputada proponente consistente en la implementación de una política integral que permita recuperar el control de los centros penitenciarios en Tamaulipas, actualmente el Gobierno de la entidad con el apoyo del Gobierno Federal, han reforzado las medidas de seguridad en los penales de esta circunscripción, así como en sus municipios para brindar una mayor protección a sus pobladores.

En conclusión, esta Comisión Dictaminadora propone la formulación exhortar a la Procuraduría Estatal de Tamaulipas informe a esta Soberanía sobre los avances a la fecha de la investigación.

Cuarto. En cuanto a la propuesta para solicitar a esta Soberanía citar a comparecer a las autoridades del Gobierno Federal responsables en materia de seguridad pública ante las Comisiones

Unidas de Justicia y de Derechos Humanos con el propósito de presentar un diagnóstico de la situación que guardan los centros penitenciarios federales y estatales del país, así como las políticas y medidas para optimizarla; ha quedado sin materia, debido a que el pasado 21 de septiembre del año en curso, el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, Maestro José Patricio Patiño Arias, acudió a una reunión de trabajo, con los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para exponer detalladamente los avances de la Estrategia Penitenciaria, así como esclarecer dudas y conocer las inquietudes de los legisladores. Posteriormente el 27 de septiembre, en el marco de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Genaro García Luna hizo lo propio.

Entre los temas más sobresalientes que se abordaron en estas reuniones, respecto al Sistema Penitenciario fueron:

El impulso de un Nuevo Modelo orientado en la reinserción social en condiciones seguras, confiables y humanas para la sociedad, el personal penitenciario y los internos; con la participación activa y corresponsable del sentenciado, su familia y la comunidad, los sectores productivos, la sociedad en general y el gobierno. La línea de acción para llevar a cabo estos propósitos será la creación e implementación de modelos de reinserción basados en lo estipulado en el artículo 18 constitucional:

- Diseño del sistema de puntaje para la medición del cumplimiento del sentenciado con el Programa Técnico Progresivo Individualizado.
- Programa de Trabajo y Capacitación Penitenciaria. Es decir, se creará el trabajo penitenciario remunerado, que regule y estandarice las condiciones laborales, y contribuya a la sustentabilidad de los centros y a la eventual liberación del interno.
- Programa Telesalud. Con las reformas constitucionales al artículo 18, la salud funge como un elemento integral del proceso de reinserción social del sentenciado. Se propone llevar a los Centros de Readaptación Social servicios especializados como consultas gerontogeriátricas y cirugías ambulatorias, que permitan atender las necesidades actuales y futuras en condiciones de seguridad y bajo riesgo.
- Programa Educativo. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º constitucional, el Estado tiene la obligación de ofrecer educación básica gratuita a todos los mexicanos, incluyendo los reclusos en centros penitenciarios. Esta disposición se fortalecerá mediante la incorporación de un componente de “educación en valores y habilidades para la vida”, a efecto de dotar a los sentenciados de las herramientas necesarias para la reinserción exitosa a la sociedad y evitar la reincidencia.

- Programa de Acondicionamiento Físico. Cumplirá con dos funciones: preventivo y recreativo.

Se aludió que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario actualmente está aplicando medidas de corto plazo para revertir la crisis del sistema penitenciario, como la modernización y actualización de los CEFERESOS de máxima seguridad, mediante el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física y actualización tecnológica. Por citar algunos casos, se ampliará la capacidad de reclusión en “El Rincón”, Nayarit, para aplicar metodologías y condiciones de un centro penitenciario productivo para internos de bajo riesgo. Respecto a la rehabilitación de la “Colonia Penal Federal Islas Marías”, con la reconstrucción de la infraestructura física, se pretende albergar a 8,000 internos sentenciados y establecer la viabilidad de realizar actividades productivas para el autoconsumo.

Así mismo, manifestaron la creación de penales estatales con fondos federales, como ocurre en la cárcel conocida como “El Hongo” en Baja California, y el llamado “Centro de Ejecución de Sanciones” en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y se están identificando los potenciales de las instalaciones penitenciarias para ser trasladadas al gobierno federal, como es el caso de los estados de Sinaloa, Coahuila, Durango y Tabasco.

De igual manera, el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Genaro García Luna, anunció que para 2012, el Sistema Penitenciario Federal contará con la capacidad para custodiar a la totalidad de los internos de ese fuero, así como a los reos del orden común que requieran medidas especiales de reclusión; a través de la creación de 12 penales federales.

Aunado a estas medidas, se dio a conocer que se ha emprendido un amplio esfuerzo de homologación de reglamentos, procedimientos de operación y seguridad de los centros, así como de los criterios de diagnóstico y clasificación de los internos, para dar forma a un sistema penitenciario mexicano integrado; así como la creación del Servicio de Carrera a través de la creación de la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria, el desarrollo e implantación del Servicio de Carrera como proyecto de vida y la retabulación para el personal penitenciario.

Mediante una alianza con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Colegio de Postgraduados y Financiera Rural, se articularán los proyectos productivos, los programas de capacitación laboral y la certificación de competencias que servirán de piloto en el CEFERESO 4.

Junto con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Educación para Adultos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, se buscará asegurar la provisión de educación básica y capacitación laboral en los centros de reclusión, mediante esquemas de educación a distancia con un componente adicional de educación en valores.

En coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional Contra las Adicciones, se establecerá un programa integral de atención a la salud del interno, con especial énfasis en el tratamiento de adicciones y se buscará incorporar en estos esfuerzos a la sociedad civil e instituciones de asistencia privada.

Con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se diseñará un programa de acondicionamiento físico que sea un elemento preventivo en la salud y el bienestar del sentenciado y que aproveche al máximo las instalaciones de los centros de reclusión.

En coordinación con los estados y municipios, se trabajará en la homologación de reglamentos, normas, procesos operativos, programas de reinserción, reporte penitenciario y construcción y rehabilitación de la infraestructura penitenciaria.

Con los sectores productivos, se promoverá la inversión privada en procesos de reinserción social, para vigilar y asegurar el desarrollo óptimo del proyecto y la operación eficiente de los procesos con funciones delimitadas. Se establecerán instancias tripartitas de coordinación en cada centro penitenciario integradas por un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de la Función Pública y por un delegado de la empresa participante.

Quinto. Una vez valoradas las anteriores consideraciones, esta Comisión Dictaminadora estima oportuno aprobar en sentido positivo la presente proposición para exhortar respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno encargadas del los Centros de Readaptación Social Federales y Estatales a implementar medidas de prevención y las sanciones correspondientes contra la Explotación Sexual y la comisión del delito de Trata de Personas al interior de dichos centros penitenciarios.

Sexto. A su vez, esta Comisión estima viable exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a que rinda un informe a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones de la presunta red de prostitución que opera en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla.

Séptimo. Esta Soberanía estará atenta al cabal cumplimiento que la autoridad exhortada le dé al resolutivo de este instrumento legislativo.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno encargadas de los Centros de Readaptación Social Federales y Estatales a implementar medidas de prevención y las sanciones correspondientes contra la Explotación Sexual y la comisión del delito de Trata de Personas al interior de dichos centros penitenciarios.

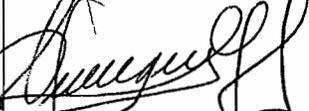
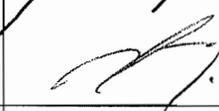
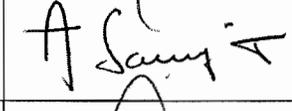
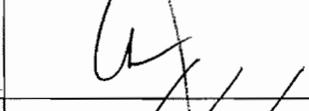
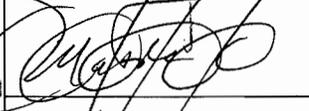
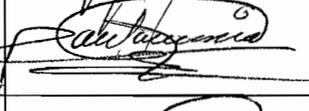
SSEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a que informen a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones de la presunta red de prostitución que opera en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

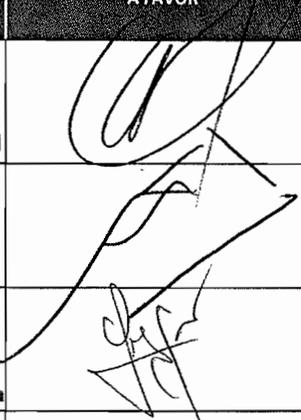
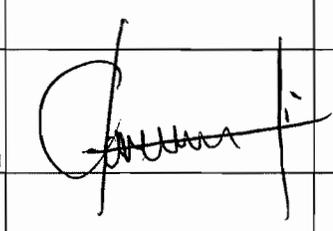
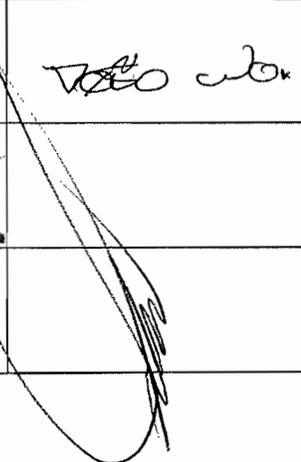
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Cirigo 			

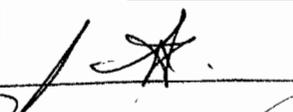
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL PAÍS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25	Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26	Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas 			
27	Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28	Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29	Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30	Dip. Ardelio Vargas Fosado 			

DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA QUE OTORGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS INTEGRAN UN SEGURO DE VIDA Y UNO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 07 de octubre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, para que otorguen a los servidores públicos que las integran un seguro de vida y uno de gastos médicos mayores.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de octubre de 2010, el diputado Sergio González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, para que otorguen a los servidores públicos que las integran un seguro de vida y uno de gastos médicos mayores.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.
- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por **19 votos a favor y 1 voto en contra**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. El diputado proponente manifiesta que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende, entre otras funciones, la de prevención de los delitos, así como la investigación y persecución para hacerla efectiva, y que las funciones señaladas recaen en los distintos cuerpos policíacos, dependientes de los órdenes de gobierno ya expresados y sus funciones están regidas por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por nuestra propia Carta Magna. Asimismo, el citado precepto establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública estará a cargo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el referido Sistema.
2. De igual forma señala que la Constitución Política Federal en su artículo 123, apartado B, fracción XIII, párrafo tercero, establece que las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social y en la fracción XI del precepto antes referido, señala que la seguridad social, cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte; además los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.
3. Puntualiza que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, prescribe que la seguridad pública deberá proveerse de manera concurrente y coordinada por la Federación, las entidades federativas y los municipios y que en los tres órdenes de gobierno habrá de instaurarse un adecuado sistema de formación, desarrollo, empleo y retiro en las corporaciones policíacas.
4. Especifica que con el objeto de defender la integridad y derechos de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, el Gobierno Federal diseñó la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, que considera dentro de sus programas estratégicos la conformación de un Nuevo Modelo Policial Federal que restablezca el sentido original de la función de la seguridad pública del Estado. Este nuevo esquema comprende: los esquemas de profesionalización asociada con la Carrera Policial y un Proyecto de vida, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera nacional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos.

5. Detalla que según el diagnóstico presentado por el Secretario de Seguridad pública Federal en la XXVIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 61% de las policías municipales gana menos de 4 mil pesos al mes, y 20% del total menos de mil pesos mensuales. Por ende, los bajos salarios y la precaria situación laboral propician el descuido en el empleo y los actos de corrupción.
6. Finalmente manifiesta que la función policial se ha convertido en uno de los ejercicios profesionales sujetos a las mayores exigencias profesionales y éticas y es, al mismo tiempo una de las actividades laborales de mayor riesgo, ya que tan solo en los últimos tres años, los homicidios dolosos en contra de policías en México se han incrementado en más de un 70%, en consecuencia es momento de otorgar a los elementos policiales la oportunidad de desarrollarse profesional y personalmente, y construir un proyecto de vida que los aleje de cualquier posibilidad de incursionar en células delincuenciales, y esto sólo será posible mediante el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.

Segunda. Los artículos 123 apartado B, fracción XIII párrafo tercero y fracción XI; así como los artículos 7 fracción XIV y 45, 46, 84 y 85 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; establecen lo siguiente:

“Artículo 123. ...

...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

....

XIII. *Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.*

...

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social".

“Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: ...

...

XIV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y

...”

Artículo 45.- Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 46.- Las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto en esta Ley, realizarán y someterán a las autoridades que corresponda, los estudios técnicos pertinentes para la revisión, actualización y fijación de sus tabuladores y las zonas en que éstos deberán regir.

Artículo 84.- La remuneración de los integrantes de las Instituciones Policiales será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.

De igual forma, se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas, en los diferentes ámbitos de competencia.

Artículo 85.- *La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:*

...

VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales;”...

En congruencia con la propuesta planteada en el presente dictamen, la **Estrategia 17.4 referente al Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad del Plan Nacional de Desarrollo 2007—2012** establece lo siguiente:

“A través de la depuración y profesionalización de los cuerpos policíacos se avanzará en el combate a la corrupción y en la construcción de un proyecto de vida y desarrollo profesional que dignifique su labor ante la sociedad”

Tercera. La Asociación Mexicana de Estudios para la Defensa del Consumidor afirma que la corrupción representa un costo para los mexicanos equivalente al 20% del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, cerca de 120 mil millones de dólares.

La constante colusión entre los cuerpos policíacos y la delincuencia ha dado lugar, que los efectivos policiales del país mantengan relaciones de carácter ilícito. Por ende, la ampliación del crimen organizado, los bajos ingresos, así como el escaso desarrollo institucional de la policía, han hecho de ésta un medio delictivo.

No debemos olvidar que la cultura de la legalidad representa llevar a cabo el estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley impone para garantizar la convivencia social y, por otra parte, que el ejercicio de sus derechos se realice en apego a las disposiciones legales.

La concepción del Estado de Derecho debe traducirse en un sistema normativo de cuya aplicación emanen beneficios o costos tangibles, de lo contrario, la cultura de la legalidad no permeará en la conciencia de las personas y de las comunidades.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con el proponente, ya que sólo a través de remuneraciones y prestaciones justas evitaremos que los policías sean corrompidos por el crimen organizado. Si bien, la capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales es una fuerte inversión, resulta aún más oneroso pagar los costos derivados de la ineficacia e inoperancia de los mismos.

Cuarta. Partiendo de estos antecedentes, los legisladores integrantes de la Comisión que suscribe, consideran que es necesario el restablecimiento del sentido original de la función de seguridad pública del Estado, cuya premisa es proteger y servir a la sociedad, bajo los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez. Por ello

resulta impostergable la formulación de políticas públicas de seguridad, democráticas, incluyentes, dinámicas, reconfigurando la relación ciudadano-policía, edificada con políticas públicas participativas que faciliten la reconstrucción de la cohesión social.

Sin duda, la revaloración de tabuladores y el mejoramiento significativo de las condiciones laborales de los cuerpos policiales, serán componentes importantes que estimulen el buen desempeño y la actualización académica del personal policial.

Al respecto, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), así como el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), una de las organizaciones más serias de Latinoamérica en investigación sobre formación y destino de las instituciones policiales; han señalado que las actuales retribuciones están lejos de ser proporcionales a las exigencias de una óptima capacitación y un desempeño honesto y eficiente de tareas de enorme importancia que ponen en riesgo latente la vida.

Para el ICESI, el salario justo de los cuerpos policiales debe considerar:

- La función primordial de los policías en el mantenimiento del orden público y en la defensa de los bienes y derechos de los miembros de la comunidad.
- Los riesgos y las responsabilidades de las tareas desempeñadas.
- La preparación que de ahora en adelante se les va a exigir.
- La necesidad de abatir las corruptelas entre el personal policiaco. Debe ser suficiente, como ordena la Constitución, para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia.

En consecuencia, la propuesta del ICESI es que en el ámbito local el salario del policía de reacción no sea menor al equivalente a seis salarios mínimos, el del policía preventivo no sea inferior que el equivalente a siete salarios mínimos y el del policía de investigación no sea menor al equivalente a nueve salarios mínimos (en los tres casos, en el más bajo nivel jerárquico). En el ámbito federal, los salarios no deberán ser menores a siete, diez y doce salarios mínimos respectivamente.

En cuanto al sistema de jubilación, debe permitir al policía jubilado continuar con el nivel de vida que tenía en el momento de la jubilación, lo que supone que su salario y sus prestaciones no se reduzcan.

Respecto a los créditos que proporcionan a los trabajadores el INFONAVIT y el FOVISSSTE para la construcción o mejoramiento de sus viviendas, precisan que en ocasiones son insuficientes, por lo que sugieren buscar los fondos y los mecanismos para que todos los elementos de seguridad pública, después de un determinado tiempo en las corporaciones, tengan derecho de manera automática al otorgamiento de un crédito para vivienda como acontece en los sistemas bancarios y financieros; ese lapso no debe ser mayor a cinco años.

Quinta. Sin embargo, esta Comisión considera oportuno resaltar que **actualmente los elementos policiales que integran la Secretaría de Seguridad Pública Federal, cuentan entre otros, con seguro de vida y de gastos**

médicos mayores, tal y como lo establece el **artículo 29 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de agosto del año en curso que a la letra puntualiza:

“Por disposición del Ejecutivo Federal

Artículo 29.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.

Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorgan como una prestación las dependencias y entidades a los servidores públicos, aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al anexo 4. Estos seguros son los siguientes:

I. **El seguro de vida institucional** tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 ó 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma dependencia o entidad, o en otra diferente, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales no cubrirán: doble indemnización, pago de pérdidas orgánicas, pago de gastos funerarios, entre otros;

II. **El seguro de retiro** se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de las dependencias y entidades y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del Instituto, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte de la dependencia o entidad que corresponda.

Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el anexo 5 A del Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en los anexos 5 B al 5 D del Manual;

III. Se podrá otorgar, en su caso, un seguro conforme al “Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del **seguro de responsabilidad civil y asistencia legal** a los servidores públicos de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005, o conforme a las disposiciones que lo sustituyan;

IV. El seguro de gastos médicos mayores cubre a los servidores públicos de mando y de enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al anexo 4 del Manual tiene un rango de 74 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, son cubiertas por las dependencias y entidades.

El servidor público puede voluntariamente incrementar la suma asegurada hasta 1000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal o, en su caso, podrá contratar potenciaciones ilimitadas y hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes en primer grado; en ambos casos, el servidor público deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales que le aplique la dependencia o entidad, y

V. El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro

por haber causado baja en la dependencia o entidad, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Las dependencias y entidades cubrirán un monto equivalente al 2, 4, 5 ó 10 por ciento de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales las dependencias y entidades no aportarán cantidad alguna.

La Secretaría podrá determinar el procedimiento para cambiar la administración de este seguro a un esquema de cuentas individuales por servidor público”.

De igual manera cuentan con seguridad social a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pensión vitalicia a su familia, apoyo para la educación de menores de edad, entre otros.

Es de indicar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es la instancia ante la cual los familiares deben acudir a tramitar las pensiones, dependiendo de dicha institución el establecimiento del monto de la pensión y la calificación del riesgo de trabajo.

En cuanto al cobro del seguro de vida institucional con el que cuentan, el trámite a realizar por los familiares es de carácter personal, directamente ante la aseguradora que corresponda.

En ambos rubros, tanto en la tramitación de pensiones ante el ISSSTE como en el cobro de los seguros de vida de elementos de la Policía caídos en cumplimiento del servicio, además del dolor que representa la pérdida de un ser querido, **se suma el cúmulo interminable de exigencias burocráticas** para obtener los familiares lo que por ley corresponde: dinero por los seguros, apoyos para la educación de los menores y pensión para la familia del fallecido.

Sexta. Derivado de lo anterior, esta Comisión considera necesario brindar apoyo a las familias de los elementos policiales a fin de que cuenten con la asesoría necesaria y se realice el pago del seguro de vida en el menor tiempo posible, cuando se presente el fallecimiento de un elemento de Policía, debiendo ser los principales objetivos:

- 1.- Que los pagos que se realicen a los beneficiarios sean oportunos y correctos.
- 2.- Facilitar y aclarar los procedimientos para hacer más sencillos los trámites a los beneficiarios.
- 3.- Asegurarse que los pagos se realicen a los beneficiarios indicados previamente por el trabajador.
- 4.- Asegurarse que el expediente enviado a la Compañía Aseguradora sea integrado correctamente para evitar retrasos en el pago.

5.- Hacer de su conocimiento los requisitos necesarios que exige la Aseguradora, para el trámite de pago de seguros de vida.

Séptima. En este tenor, la Comisión que suscribe considera asequible que las entidades federativas y el Distrito Federal brinden a los elementos que constituyen las Instituciones de Seguridad Pública de un seguro de vida y de gastos médicos mayores, ya que como es de conocimiento público, la misión de los cuerpos policiales consistente en resguardar la integridad física de los ciudadanos, implica un riesgo latente para los elementos.

La situación en algunas entidades federativas y sus respectivos municipios es crítica, ya que según datos de la *Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales, de la SSP Federal*, actualmente hay más de 400 municipios en el país que ni siquiera cuentan con un cuerpo policiaco propio, mucho menos con un seguro de vida ni de gastos médicos mayores.

Esas cifras revelan que los municipios sin policía se concentran en 18 estados del país. Oaxaca ocupa el primer lugar, con 362 municipios en esa condición. Le siguen Chiapas, con nueve; Veracruz, Jalisco y Yucatán, cada uno con seis, luego Guerrero, Puebla y Sonora, cada uno con cuatro alcaldías sin seguridad.

Zacatecas y Coahuila tienen dos municipios sin policías locales. En tanto que el Estado de México, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Tlaxcala, Quintana Roo, Colima y Chihuahua reportan un municipio que carece de cuerpo de seguridad.

La Secretaría de Seguridad Pública también ha informado que en mil 783 municipios –más de la mitad de los 2 mil 419 del país– tienen, cada uno, menos de 100 policías.

El problema se agrava si se considera que 62% de esos policías recibe un salario de menos de 4 mil pesos mensuales.

Octava. En base a las consideraciones anteriormente vertidas en el presente dictamen, esta Comisión considera asequible, por una parte, exhortar a las entidades federativas y al Distrito Federal a que doten, a Los elementos encargados de la Seguridad Pública de un seguro de vida y gastos médicos mayores y por otro lado, exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, informe acerca de la documentación que exige la Aseguradora, para el trámite del pago del seguro de vida como lo son: el acta de defunción del fallecido, acta de nacimiento original o copia certificada del mismo; para la identificación de cada beneficiario (acta de nacimiento original o copia certificada e identificación con fotografía), a fin de que se agilice la tramitación y el pago del seguro de vida institucional correspondiente.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a que otorguen, a los elementos encargados de la Seguridad Pública, un seguro de vida y de gastos médicos mayores.

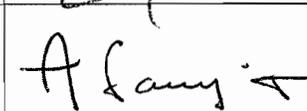
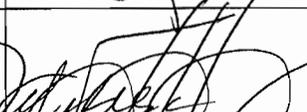
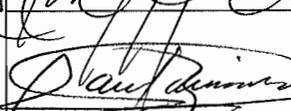
SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a que informe a los familiares de policías caídos en el cumplimiento del servicio la documentación que exige la Aseguradora para el trámite del pago del seguro de vida, tales como: el acta de defunción del fallecido, acta de nacimiento original o copia certificada del mismo y para la identificación de cada beneficiario (acta de nacimiento original o copia certificada e identificación con fotografía), a fin de que se agilice la tramitación y el pago del seguro de vida institucional correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA QUE OTORGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA INTEGRAN UN SEGURO DE VIDA Y UNO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Círego 			

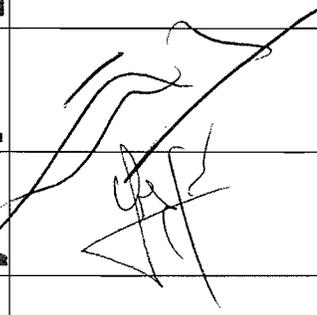
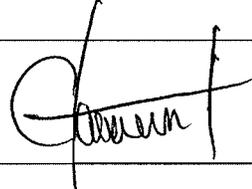
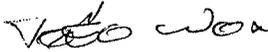
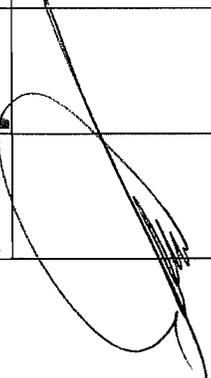


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA QUE OTORGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA INTEGRAN UN SEGURO DE VIDA Y UNO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

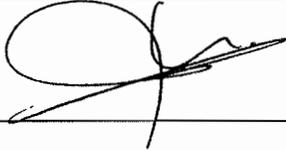


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA QUE OTORGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA INTEGRAN UN SEGURO DE VIDA Y UNO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26 Dip. Lívior Ramos Cárdenas 			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30 Dip. Ardelio Vargas Fosado 			

DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA REFUERZEN DE MANERA PERMANENTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA POLICÍA FEDERAL, ADEMÁS SE PUEDA CONTAR CON VIGILANCIA AÉREA, EN LOS MUNICIPIOS DE PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE DISTRITO BRAVOS Y PARA EL VALLE DE JUÁREZ EN CHIHUAHUA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 23 de septiembre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno Federal, al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que de forma pronta y expedita refuercen de forma permanente la presencia de elementos del ejército mexicano y de la Policía Federal, además se pueda contar con vigilancia aérea en los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos y para el Valle de Juárez en Chihuahua.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de septiembre de 2010, el diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno Federal, al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que de forma pronta y expedita refuercen de forma permanente la presencia de elementos del ejército mexicano y de la Policía Federal, además se pueda contar con vigilancia aérea en los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos y para el Valle de Juárez en Chihuahua.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por **16 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. El diputado proponente señala que la ola de violencia que en los últimos días se ha presentado, mantiene a los ciudadanos de Chihuahua clamando por justicia y apoyo en cuanto a seguridad en sus municipios se refiere.
2. Puntualiza que es totalmente condenable que el crimen organizado rete a las autoridades, claro ejemplo de ello fue el tiroteo contra las instalaciones de la comandancia de la Policía Municipal de Praxedis G. Guerrero, en donde se privó de la libertad a cinco ciudadanos que salieron al escuchar los disparos contra la comandancia y cuyos cuerpos aparecieron en el transcurso de la mañana.
3. En cuanto al Municipio de Guadalupe, Distrito Bravos; han aparecido mensajes que advierten a la comunidad que abandone los pueblos o de lo contrario serán privados de la vida y de sus propiedades.
4. Destaca que en lo que va del presente año, suman 78 homicidios dolosos cometidos en la zona del Valle de Juárez, incluyendo los cinco cadáveres que fueron localizados a 600 metros de la carretera Juárez-Porvenir sobre un camino de terracería en el kilómetro 58, a la altura del poblado Placitas, del municipio de Guadalupe, Distrito Bravos y de otro hombre acribillado que fue localizado en el poblado de El Sauzal, en medio de un campo deportivo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primero. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.

Segundo. Este Punto de Acuerdo, se sustenta en el cumplimiento del **artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que prevé entre las facultades y obligaciones del Presidente de la República, la de **"preservar la seguridad nacional"**, y **disponer** de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación**.

Asimismo, el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución puntualiza:

"Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública..."

Por su parte, la Ley de Seguridad Nacional en el artículo 1º señala:

"Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia".

En este tenor, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece:

"Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;"

El artículo 3º de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, publicada el Periódico Oficial del Estado No. 26 del 01 de abril de 2009 señala:

"Artículo 3º. La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de la Fiscalía General del Estado, de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones

administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010]

La función de Seguridad Pública observará y regulará necesariamente:

I. La coordinación entre el Estado y los municipios con la Federación, para hacer efectivo el Sistema Estatal de Seguridad Pública;...

La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en este tenor puntualiza en los artículos 1º y 2º:

“ARTICULO 1º. *El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:*

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;*
- II. Garantizar la seguridad interior;*
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;*
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y*
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas”.*

ARTICULO 2º. *Las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por si o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales”.*

Tercero. Esta Comisión Dictaminadora se solidariza ante el reclamo y las exigencias por parte de la población ante la inseguridad y la urgente necesidad de implantar medidas efectivas para dar una solución viable a este problema; al respecto el Ejecutivo Federal, ha llevado a cabo diversas acciones en todo el país, particularmente en los estados fronterizos, para combatir al crimen organizado, incluyendo, la adopción de convenios y acuerdos de participación entre los gobiernos de Estados Unidos de América y México. Claro ejemplo de ello fue el convenio que en representación de México la Procuraduría General de la República firmó con autoridades de los Estados Unidos el pasado 5 de octubre del año en curso, que radica en dos puntos importantes, el compartir información del nuevo sistema E-Trace, para rastrear armas de fuego que utiliza el crimen organizado y la entrega de 2.9 millones de dólares producto de las operaciones ilícitas por lavado de dinero. Además, este sistema permitirá que la PGR y la Policía Federal cuenten con información en tiempo real, tanto en rastreo de armas logrando obtener quien las vende y quien las compra, así como también su destino final en México, combatiendo con ello el delito de tráfico de armas.

Por otra parte, **la Estrategia Todos Somos Juárez, Reconstruyamos la Ciudad**, es un programa de acción integral del Gobierno Federal con la participación del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y la sociedad juarense.

En materia de seguridad pública, se observa lo siguiente:

- Se han instalado 764 radios MATRA con GPS en el mismo número de unidades (584 vehículos de la Policía Federal y 180 unidades municipales)
- Respecto al Centro de Emergencia y Reacción Inmediata (CERI): Las 280 cámaras monitoreadas por el CERI funcionan en su totalidad. Se han recibido un total de 1,495 denuncias al 089, teniendo un promedio de 8.4 denuncias por día.
- En el 066 se han recibido 795,968 llamadas de emergencias, de las 164,271 llamadas que fueron procedentes, la Policía Federal participó en 150,046 y de las 631,697 llamadas que fueron improcedentes, el 40% fueron de personas que colgaron.
- Grupo Coordinado (Policía Federal y PGJE): 69 casos atendidos, 59 víctimas liberadas, 52 secuestradores detenidos y 7 bandas desarticuladas.
- Policía Federal: 34 casos atendidos, 34 víctimas liberadas, 38 secuestradores detenidos y 5 bandas desarticuladas. Extorsión: Se presentaron 359 casos de extorsión telefónica, de los cuales 306 casos fueron en grado de tentativa y las 53 denuncias adicionales fueron presentadas, ya habiéndose realizado el pago objeto de la extorsión (consumadas).
- Se registraron 109 denuncias por cobro de piso, de las cuales 103 fueron en grado de tentativa. Por intervención de la Policía Federal, se logró la detención de 28 personas dedicadas a este ilícito y desarticularon 2 organizaciones delictivas dedicadas a este delito.
- La Policía Federal colabora con la Unidad de Inteligencia Financiera (SHCP), con la SIEDO (PGR), la PGJ y la SSP de Chihuahua en la integración de casos de lavado de dinero vinculados con Ciudad Juárez.
- La PGR como autoridad competente remitió a la Policía Federal tres mandamientos, de los cuales uno corresponde a Casas Grandes y dos a Ciudad Juárez, quedando un mandamiento pendiente por enviar, los cuales fueron cumplimentados con fecha del 18 de junio de 2010.
- El número 089 está a disposición de la población para hacer una denuncia anónima segura sobre cualquier delito, incluyendo el lavado de dinero. La PGR está trabajando un acuerdo específico—aplicable a todo el país—para ofrecer recompensas. Se tiene previsto ofrecer como recompensa el 25% del valor pericial de los recursos o bienes que se hayan logrado identificar y localizar. El acuerdo se encuentra en revisión para su aprobación final en el Comité de Recompensas.

- La Policía Federal cuenta con el apoyo tecnológico de interconexión a Plataforma México, además de vinculación permanente con agencias estadounidense para el intercambio de inteligencia.
- En materia de cooperación con Estados Unidos para el intercambio de información de inteligencia, la Policía Federal continúa sosteniendo reuniones de trabajo con agencias como el FBI, DEA, ICE, Border Patrol Agent y con la Fuerza Aérea estadounidense, entre otras.
- Para mejorar la generación de inteligencia operativa, la Policía Federal incorporó a 150 analistas tácticos de las divisiones Antidrogas, Investigación e Inteligencia, así como de la Dirección General de Análisis.
- Del 9 de abril al 11 de octubre del año en curso, se han realizado 106,666 revisiones vehiculares, logrando detectar 1,439 vehículos irregulares, de los cuales 987 vehículos con reporte de robo fueron recuperados, 324 vinculados con algún delito asegurados, 104 con placas sobrepuestas y 24 vehículos de procedencia extranjera que circulaban de manera ilegal.
- En los Corredores Seguros, durante el período del 9 de abril al 11 de octubre se han asegurado: 449 personas en flagrancia, 639 cartuchos, 222 vehículos recuperados, 60 vehículos asegurados, 35 armas cortas, 7 armas largas, 505 envoltorios de cocaína, 79 envoltorios de heroína, 161 envoltorios de marihuana, 6.6 kg. de marihuana.
- La Policía Federal apoyó a las autoridades estatales y municipales efectuando exámenes de evaluación de control de confianza a más de 660 policías municipales.
- Del 26 al 30 de abril se aplicaron evaluaciones a un grupo de 62 mandos medios de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal-CIPOL y Seguridad Pública Municipal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- La Delegación Estatal de la PGR en Chihuahua contaba hasta el día 28 de marzo, con 59 Agentes del Ministerio Público de la Federación, y se incorporaron 23 agentes más.
- La Policía Federal Ministerial tenía una plantilla de 104 elementos y con la incorporación de 26, se logró cumplir con la meta, logrando un aumento del 25% de su personal.
- La Policía Federal tiene 4,500 elementos operativos desplegados a partir del 9 abril, distribuidos en 9 sectores (Delicias, Aldama, Cuauhtémoc, Chihuahua Norte, Babícora Norte, Benito Juárez Norte, Chihuahua Sur, Babícora Sur y Benito Juárez Sur), subdivididos en 156 cuadrantes; realizan patrullajes en la zona urbana del municipio, principalmente con fines de prevención y capacidad de reacción.
- El Ejército Mexicano está a cargo de los puntos fronterizos (aduanas, aeropuertos), así como la vigilancia del Valle de Juárez.

- Se usa la interconexión a Plataforma México para la identificación de personas vinculadas con el crimen organizado.
- SEDENA estableció puestos de control en: Puente Internacional Santa Fe, Puente Internacional Córdoba Américas, Puente Internacional Zaragoza, Puente Internacional Reforma, Puente Internacional Guadalupe, Puente Internacional El Porvenir, Cruce Internacional San Jerónimo, así como en la Garita del Kilómetro 72 que revisa el flujo norte sur, en la Carretera de Ciudad Juárez a Chihuahua.
- En Ciudad Juárez se está trabajando en los tres patios fiscales existentes para poder revisar mercancías con mayor rapidez y control: Córdoba, Zaragoza y San Jerónimo. Se estima que cada obra de reordenamiento costará entre 150 y 180 mdp. Para los 2 primeros ya se cuenta con el proyecto ejecutivo para el reordenamiento y para el último, se tiene un avance de 50% en el proyecto ejecutivo. Las obras comenzarán a partir de marzo 2011. Se espera que las obras tengan una duración de 10 a 14 meses.
- La Policía Federal y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Juárez promovieron cursos como la "Preservación del Lugar de los Hechos", impartido a elementos de Fuerzas Federales.
- En materia de Derechos Humanos, en 34 casos sobre violación a las garantías individuales, 29 han sido resueltos, 4 se encuentran en litigio, y un caso fue resuelto por falsedad de declaración del denunciante.

A su vez, el pasado 12 de octubre del año en curso, los gobernadores electos y en funciones: Carlos Lozano de la Torre, de Aguascalientes; César Duarte Jáquez, de Chihuahua; Jorge Herrera Caldera, de Durango; Francisco Olvera Ruiz, de Hidalgo; Gabino Cué Monteagudo, de Oaxaca; Rafael Moreno Valle, de Puebla; Roberto Borge Angulo, de Quintana Roo; Mario López Valdez, de Sinaloa; Egidio Torre Cantú, de Tamaulipas; Mariano González Zarur, de Tlaxcala; Javier Duarte de Ochoa, de Veracruz y Miguel Alonso Reyes, de Zacatecas, suscribieron el **Acuerdo Chihuahua**.

Este Acuerdo contempla los siguientes puntos:

- Implementar el nuevo modelo policial de mando único.
- Gestionar recursos públicos para la seguridad pública.
- Contar con elementos confiables en áreas de seguridad.
- Realizar estrategias coordinadas entre los tres niveles de gobierno.
- Impulsar los diálogos por la seguridad en los estados para evaluar resultados.
- Proporcionar seguridad a funcionarios que desarrollen tareas sensibles.
- Sistematizar la información relacionada con avances y necesidades en seguridad.
- Reforzar la operación de centros penitenciarios.
- Impulsar la reforma constitucional del sistema de justicia penal.
- Crear políticas de prevención social del delito.

A raíz de los acontecimientos violentos del 30 de enero de 2010 en la colonia Villas de Salvacar de Ciudad Juárez, la Secretaría de Seguridad Pública inició los trabajos para la reconstrucción del tejido social a través de la atención a quejas de derechos humanos y apoyo psicológico, legal, paramédico, trabajo social, mediación y justicia restaurativa, entre otros. Estas acciones complementan el programa conjunto **“Todos Somos Juárez, Reconstruimos la Ciudad”**, y son de carácter permanente.

Cuarto. Como es de conocimiento general, en la lucha contra el crimen organizado, las fuerzas armadas auxilian **temporal y complementariamente** a las autoridades.

El Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos tienen la responsabilidad de ser garantes de la Seguridad Nacional, lo cual requiere desarrollar y ejecutar planes y órdenes, que permitan salvaguardar valores supremos tales como: la paz, la unidad, la justicia, la seguridad, la libertad y la soberanía.

En este tenor, el Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua; Héctor Murguía Lardizábal, informó el 19 de octubre del año en curso, que ante la ola de violencia en esta circunscripción, el ejército volverá a participar en tareas de seguridad. Asimismo, señaló que se entrevistó con el Jefe de la Quinta Zona Militar, elementos de la Policía Federal y el nuevo Secretario de Seguridad Pública Municipal para fijar la estrategia a seguir.

Es menester señalar que, si bien es cierto que el pasado mes de abril los militares cedieron las tareas de seguridad pública de Ciudad Juárez a la Policía Federal, para entregar el control de esas labores a autoridades civiles, primero federales y después estatales y locales; los soldados permanecieron en la región como apoyo.

Quinto. Dado lo anterior, no se pretende afirmar que el problema se ha erradicado, por el contrario, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora han externado reiteradamente su interés por subsanar la demanda social de seguridad, mediante la mejora y potenciación de las capacidades institucionales en esta materia y en base al respeto de las garantías individuales.

En consecuencia, esta Comisión considera oportuno exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que con base en la incidencia delictiva registrada en el estado de Chihuahua, considere la posibilidad de incrementar la presencia de elementos de seguridad pública federal en los municipios que presenten mayor inseguridad y violencia para salvaguardar la integridad de sus habitantes, lo anterior se fundamenta en términos del **artículo 21 constitucional** ya que es prerrogativa del Estado salvaguardar la seguridad pública.

Para estos fines, el Gobierno Federal ha realizado operativos en los que se coordinan la Policía Federal, el Ejército y Fuerza Aérea, la Marina, agentes ministeriales federales, así como autoridades estatales y municipales, ya que la seguridad nacional requiere la participación sistemática de las instancias competentes, mediante un esquema de coordinación de carácter permanente en el que se favorezca la agilidad y la toma de decisiones directamente por el Ejecutivo Federal.

Aunado a la pretensión del iniciante es menester precisar que el mecanismo para determinar la viabilidad de enviar al ejército para coadyuvar en las funciones de seguridad a las fuerzas civiles en cualquier circunscripción territorial, es el **Gabinete de Seguridad**, ya que es la instancia encargada del análisis, definición, coordinación,

seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones de la Administración Pública Federal en materia de seguridad nacional y está encabezado por *el Secretario de Gobernación, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Secretario de Seguridad Pública, el Procurador General de la República, el Director del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) y el vocero del Gobierno Federal en materia de seguridad.*

Entre las principales funciones del Gabinete de Seguridad consisten en:

- * Aprobar el proyecto del Programa de Seguridad Nacional.
- * Definir la política del Poder Ejecutivo Federal en materia de seguridad nacional.
- * Aprobar las agendas temáticas.
- * Participar en la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal.
- * Conocer y evaluar aquellos eventos en fase de riesgo que puedan evolucionar y llegar a convertirse en amenazas a la seguridad nacional, determinando en tiempo y forma las medidas y acciones procedentes para su prevención y desactivación.
- * Definir la estrategia de coordinación en materia de seguridad nacional de las dependencias del Ejecutivo Federal con los poderes Judicial y Legislativo Federales, así como con los gobiernos Estatales, Municipales y del Distrito Federal e impulsar y autorizar mecanismos de cooperación y coordinación para el intercambio de información con dichos gobiernos.
- * Impulsar y autorizar mecanismos de cooperación y coordinación para el intercambio de información de seguridad nacional con los gobiernos e instituciones extranjeros, respetando la competencia que corresponda a las dependencias de la Administración Pública Federal;
- * Definir los instrumentos de evaluación y seguimiento de la política, estrategia y acciones de seguridad nacional.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que con base en la incidencia delictiva registrada en el estado de Chihuahua, considere la posibilidad de incrementar la presencia de

elementos de seguridad pública federal en los municipios que presenten mayor inseguridad y violencia a fin de salvaguardar la integridad de sus habitantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

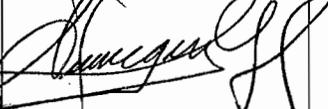
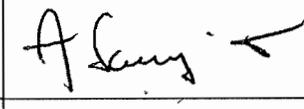
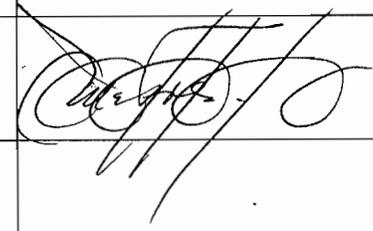
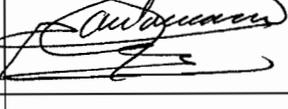


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE FORMA PRONTA Y EXPEDITA REFUERZEN DE MANERA PERMANENTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA POLICÍA FEDERAL, ADEMÁS SE PUEDA CONTAR CON VIGILANCIA AÉREA EN LOS MUNICIPIOS DE PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS Y PARA EL VALLE DE JUÁREZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaño 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Córigo 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE FORMA PRONTA Y EXPEDITA REFUERZEN DE MANERA PERMANENTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA POLICÍA FEDERAL, ADEMÁS SE PUEDA CONTAR CON VIGILANCIA AÉREA EN LOS MUNICIPIOS DE PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS Y PARA EL VALLE DE JUÁREZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

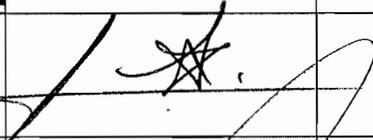
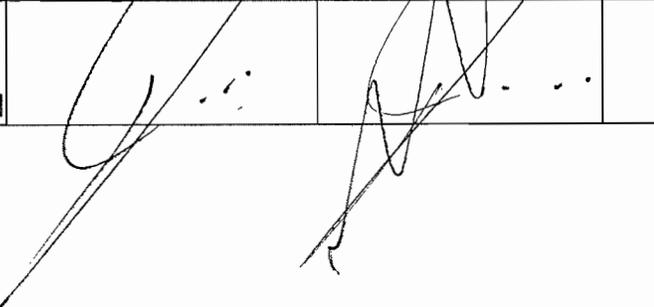


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE FORMA PRONTA Y EXPEDITA REFUERZEN DE MANERA PERMANENTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA POLICÍA FEDERAL, ADEMÁS SE PUEDA CONTAR CON VIGILANCIA AÉREA EN LOS MUNICIPIOS DE PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS Y PARA EL VALLE DE JUÁREZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26 Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas 			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30 Dip. Ardelio Vargas Fosado 			

DICTAMEN POSITIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS POLICÍAS CIBERNÉTICAS A FORTALECER SU PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, UNIFICAR CRITERIOS E IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RIESGOS EN EL USO DE INTERNET.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 28 de abril de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las policías cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgo en el uso de Internet.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de abril de 2010, el Diputado Agustín Castilla Marroquín del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las policías cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgo en el uso de Internet.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.
- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo por unanimidad**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1.- De acuerdo con el proponente, una de las principales razones de la popularización y el éxito de Internet es el hecho de ser una red abierta, de fácil accesibilidad, compartida por millones de usuarios de todo el mundo, incluidos los países menos desarrollados, las cuales son operadas por instituciones públicas o privadas. Esta extraordinaria herramienta es hoy muy útil para la información, la investigación y el comercio; sin embargo, supone también un medio para la comisión de delitos, ya que medios electrónicos, como Internet, también son una vía de reclutamiento, usada para ofrecer turismo sexual o pornografía infantil, y establecer contactos entre tratantes y víctimas, que en su mayoría son niños y adolescentes.

2.- El proponente cita datos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en donde la Policía Cibernética indica que hay más de dos mil correos electrónicos de integrantes de diversos grupos delictivos que contienen pornografía infantil y que diez por ciento la suministra. La dependencia identificó diecisiete infracciones diferentes contra niños y adolescentes en la red. La pornografía infantil encabeza la lista. Y es que en los últimos tres años, el número de sitios mexicanos dedicados a ese acto ilícito aumentó en cuarenta por ciento, superando así cien mil páginas electrónicas.

3.- El proponente expresa que en la República Mexicana operan diferentes Policías Cibernéticas: una federal, y nueve locales. Sin embargo, resulta preocupante que en su integración unas dependan de las procuradurías y otras de las dependencias de Seguridad Pública; es decir, unas son investigadoras y las otras preventivas, lo que deja al descubierto que no hay una unificación de criterios.

Manifiesta que es necesario que las autoridades encargadas en la investigación y de la prevención homologuen criterios, definan mecanismos de coordinación entre los entes federales y los estatales, y destinen mayores recursos humanos y de infraestructura e implanten mecanismos de prevención sobre el manejo de Internet entre los ciudadanos; además de que es necesario que los propietarios de espacios de acceso público a Internet colaboren con la autoridad mediante el registro de sus establecimientos y de las personas que utilizan computadoras.

En este orden de ideas, exhorta a las Policías Cibernéticas Federal y locales a fortalecer su personal e infraestructura, y establecer convenios que faciliten la cooperación e intercambio recíproco de información; por ello, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a efecto de que en coordinación con las dependencias locales que tengan a su cargo policías cibernéticas, las dote de mayores recursos, unifique criterios respecto a las funciones que realizan e implante mecanismos de prevención entre los ciudadanos respecto a los riesgos en el uso de Internet; exhorta a los gobiernos de los estados que no tienen policía cibernética a constituir las con la mayor brevedad y exhorta a las entidades federativas a realizar un registro de los café Internet que operan en sus demarcaciones.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1.- Que con base en los antecedentes antes expuestos y con los elementos de información disponibles, la Comisión de Seguridad Pública, con las atribuciones antes señaladas se avocó a dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

2.- Las proposiciones con punto de acuerdo podrán ser de tres tipos:

De Exhorto. *Por medio del cual se solicita respetuosamente de una autoridad administrativa, en el ámbito de colaboración entre Poderes, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos; el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general.*

De Pronunciamiento. *Se solicita la declaración expresa de la Cámara o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general.*

De Recomendación. *Se refiere a la sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, para que realicen algún acto, gestión, cumplan alguna obligación, resolución o acuerdo, en asuntos de interés general.¹*

3.- Por tanto, la presente Proposición con Punto de acuerdo, se ubica dentro de la clasificación de exhorto, pues se solicita *respetuosamente a las policías cibernéticas, en el ámbito de colaboración entre Poderes, fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgo en el uso de Internet; en cumplimiento concreto de obligaciones que el artículo 21 constitucional, la Ley de la Policía Federal y su reglamento; así como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en beneficio de la comunidad y cuyos efectos son de interés general.*

4.- La Policía Cibernética está adscrita a la Coordinación General de Inteligencia para la Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública y patrulla Internet mediante software convencional para rastreo de hackers y sitios de Internet, comunidades y chat rooms en los que promueven la pornografía y el turismo sexual infantil.

Es decir, la Policía Cibernética opera a través de patrullajes antihacker por el ciberespacio, a través de computadoras, con lo que han comprobado el alarmante crecimiento de organizaciones de pedófilos que transmiten pornografía infantil y promueven la corrupción de menores vía Internet. Dicho ciberpatrullaje sirve también para atrapar a los delincuentes que cometen fraudes, intrusiones y organizan sus actividades delictivas en la red, sin que necesariamente se dediquen a la pornografía infantil.

¹ JOSÉ G. SANDOVAL ULLOA, PRONTUARIO DE TÉRMINOS, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS MÁS USADOS EN EL TRABAJO PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, P. 38.

Con la Policía Cibernética, la Policía Federal se busca identificar y desarticular bandas dedicadas al robo, lenocinio, tráfico y corrupción de menores, así como la elaboración, distribución y promoción de pornografía infantil, por cualquier medio; además de analizar y atacar los diferentes tipos de delitos cibernéticos que se presentan en el ciberespacio, así como su modus operandi. Propiciando de tal modo, que el Internet en México sea un lugar seguro para el intercambio de información.

5.- En primera instancia, la Policía Cibernética, encontró su sustento legal en las disposiciones contenidas en el artículo 21 párrafo 9° y siguientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 8° fracción VI de la Ley de la Policía Federal; así como en los artículos 8 fracción XVII y 27 del Reglamento de la Policía Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia. En este orden de ideas, la Policía Cibernética funciona como una Coordinación de Delitos Electrónicos perteneciente al Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

De acuerdo con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la Seguridad Pública es una materia concurrente entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en la cual, el reparto de competencias, debe hacerse en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“Artículo 21.-....

....

....

....

....

....

....

....

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A su vez, el artículo 8º de la Ley de la Policía Federal, establece lo siguiente:

“Artículo 8. *La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:...*

...VI. Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

...”

De igual manera, los artículos 5º, 8º y 27 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal establecen lo siguiente:

“Artículo 5.- *La Institución, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con las unidades siguientes:..*

...V. COORDINACIONES:...

...g) Para la Prevención de Delitos Electrónicos;”

Artículo 8.- *Son facultades genéricas de los titulares de las unidades señaladas en el artículo 5, fracciones V y VI, del presente Reglamento, las siguientes:...*

...XVII Coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos relativos a los sistemas de información para generar inteligencia que permitan cumplir con los fines de la Institución;...”

Artículo 27.- *Corresponde a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos:*

I. Seleccionar y actualizar permanentemente los conocimientos y herramientas electrónicas para apoyar a la investigación para la prevención de delitos;

II. Supervisar el funcionamiento de los mecanismos que, conforme a las disposiciones aplicables, se establezcan para prevenir los delitos en los que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos para su comisión;

-
- III. Establecer y supervisar medidas de protección de la información derivada de investigaciones, así como de la información operativa interna de la Institución;*
- IV. Desarrollar políticas, procedimientos y lineamientos de uso de las herramientas electrónicas empleadas en la Institución;*
- V. Observar los procedimientos de cadena de custodia para preservar la integridad y confidencialidad de las evidencias, indicios y pruebas contenidas en medios electrónicos;*
- VI. Alimentar las bases de datos criminalísticos y de personal de la Institución, con datos de investigaciones electrónicas, conforme a los procedimientos establecidos en la Institución;*
- VII. Establecer alianzas de cooperación con organismos y autoridades nacionales e internacionales relacionados con la prevención de delitos electrónicos;*
- VIII. Establecer acuerdos de colaboración y auxilio con instituciones policiales extranjeras, en acciones derivadas por delitos cibernéticos o electrónicos;*
- IX. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet con el fin de prevenir conductas delictivas;*
- X. Operar laboratorios de innovaciones tecnológicas, electrónica, informática, telecomunicaciones y demás que resulten necesarios para prevenir la comisión de delitos señalados en la fracción II de este artículo;*
- XI. Asegurar la información de la Institución contenida en sistemas y equipos informáticos, y detectar la posible vulneración a su seguridad, así como la contenida en aquellos sistemas y equipos que sean objeto, producto o instrumento del delito, en caso flagrante o por instrucciones del Ministerio Público o la autoridad judicial competente;*
- XII. Recibir y verificar la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o infracciones administrativas, materia de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*

XIII. Supervisar las acciones necesarias para la investigación de los delitos electrónicos cometidos, requeridas por la autoridad competente;

XIV. Facilitar las innovaciones tecnológicas que requieran las áreas operativas de investigación de la Institución, o de quien lo requiera conforme a las disposiciones aplicables;

XV. Gestionar, conforme a las disposiciones aplicables, la cooperación con empresas proveedoras del servicio de Internet para neutralizar sitios y páginas electrónicas que atenten contra la seguridad pública, así como para prevenir y combatir los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión;

XVI. Promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión, así como la difusión del marco legal que sanciona los mismos;

XVII. Proponer la realización de operaciones encubiertas e intervenciones de comunicaciones privadas para prevenir la comisión de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión;

XVIII. Generar estadísticas de los delitos a que se refiere la fracción II de este artículo y sistemas de medición para considerar el desempeño y eficiencia de la Coordinación;

XIX. Capacitar y profesionalizar al personal bajo su mando en el uso de las nuevas tecnologías para identificación, monitoreo, auditoría, rastreo, custodia y protección de indicios y evidencias e información de las investigaciones, y

XX. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior de quien dependa.

6.- Aunado a lo anterior, con la reciente reforma constitucional en materia de Seguridad Pública y Justicia, así como con la reciente promulgación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la obligación de la Federación, los Estados y Municipios de coordinarse mejor para perseguir la delincuencia y establecer las bases para una verdadera actuación coincidente y corresponsable entre los distintos ordenes de gobierno y las distintas Instituciones de Seguridad Pública. No obstante que la labor de investigación y persecución de los delitos corresponde al órgano de procuración de justicia; es importante también que las demás instituciones

de Seguridad Pública (entiéndase por tales a las Instituciones Policiales encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal, entre ellas las Policías Cibernéticas federal y locales), fortalezcan su personal e infraestructura, establezcan convenios que faciliten la cooperación e intercambio recíproco de información.

7.- La función principal de esta Corporación Policiaca y en general de todas aquellas encargadas de la Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Policía Federal y 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, así como la investigación y la persecución de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables:

Artículo 2º de la Ley de la Policía Federal:

Artículo 2. *La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:*

- I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;*
- II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;*
- III. Prevenir la comisión de los delitos, y*
- IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.*

Artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Artículo 2.- *La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

8.- *Los artículos donde expresamente se señalen las facultades y atribuciones de la policía cibernética, es decir, su regulación, se encuentra en manos de la dirección general adjunta de la policía cibernética,*

perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos. El marco legal por el que la Policía Federal funciona, se encuentra en los artículos 21 párrafos noveno en adelante, y 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26, 30 fracción X, de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, en específico para la Unidad Administrativa en cuestión, sin exclusión de la normatividad ya aludida, los artículos 1, 2, 4 fracciones I, II, IV; V, VIII, IX y XV de la ley en cita; Artículos 9º fracción III, inciso “A” y 14 fracción IX, del reglamento de merito. *También habrá que mencionar que esta Corporación Policiaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 Constitucional y 20 fracción II, inciso “a”, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es un Auxiliar Suplementario, atendiendo al Ministerio Público, en lo que corresponda a las actuaciones por él ordenadas y que se practiquen en su auxilio.*

9.- La Dirección de Policía Cibernética y Delitos contra Menores se encarga de la persecución de los siguientes delitos:

Lista de Delitos perseguidos por la Unidad Cibernética.

Fraudes:

- Fraudes *On Line*.
- Fraudes en el Comercio Electrónico.
- Fraudes a los usuarios de Banca Electrónico.
- Amenazas, Extorsiones y difamaciones vía correo electrónico.
- Robo de Identidad.
- Robo de información.
- Intrusión a equipo de computo.
- Afecciones de Hackers.
- Delitos Contra Menores (robo maltrato, tráfico, pornografía, turismo sexual)
- Denuncias atendidas por año.

Cabe hacer mención que en los primeros años de creación de esta área, se atendían primordialmente delitos contra menores.

10.- La Dirección de la Policía Cibernética no es receptora de denuncias judiciales, por lo tanto no cuenta con ninguna facultad para atender las mismas o realizar estadísticas. Asimismo, es importante mencionar que la institución tiene como principal objetivo la Prevención del Delito y no la persecución del mismo, recordando que son coadyuvantes de las investigaciones con el Ministerio Público, por lo cual su actuación queda limitada a los apoyos que la representación social haga de la misma.

Ahora bien, el artículo 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial....”

El artículo 5º de la Ley de la Policía Federal señala:

***Artículo 5.** La investigación para la prevención de los delitos, en términos de los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el conjunto sistematizado de acciones y procedimientos encaminados a la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información, con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y los derechos humanos reconocidos en la Constitución.*

11. Esta Comisión considera viable aprobar el punto de acuerdo por el que se exhorta a las policías cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgo en el uso de Internet, pues de lo anteriormente expuesto se desprende que es obligación de las instituciones de Seguridad Pública, de las cuales forma parte la mencionada policía cibernética, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones antes mencionadas.

12. Esta comisión, considera oportuno exhortar también a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Estatales, a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y Congresos para que en coordinación con las dependencias locales que tengan a su cargo policías cibernéticas, las dote de mayores recursos, unifique criterios respecto a las funciones que realizan e implante mecanismos de prevención entre los ciudadanos así como los riesgos en el uso de Internet.

13. Por último se exhorta a los gobiernos de los estados que no tienen policía cibernética a constituirlos a la mayor brevedad y exhorta a las entidades federativas a realizar un registro de los café Internet que operan en sus demarcaciones.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de las Comisión de Seguridad Pública, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y a las Estatales, a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, a los Congresos Locales, al fortalecimiento del personal e infraestructura de las policías cibernéticas, así como a establecer convenios de cooperación e intercambio de información y unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgo en el uso de Internet.

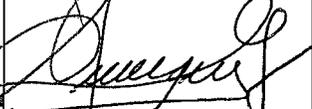
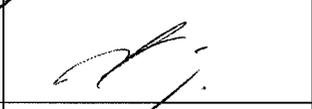
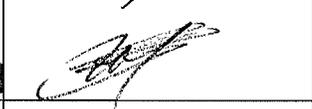
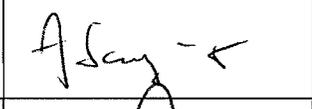
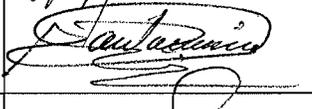
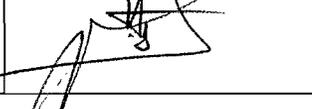
SEGUNDO: Se exhorta a los gobiernos Estatales que no tienen policía cibernética a constituirlos a la brevedad posible, a fin de disminuir la comisión de delitos a través del uso de Internet.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS POLICÍAS CIBERNÉTICAS A FORTALECER SU PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, UNIFICAR CRITERIOS E IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RIESGO EN EL USO DE INTERNET

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Círigo 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS POLICÍAS CIBERNÉTICAS A FORTALECER SU PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, UNIFICAR CRITERIOS E IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RIESGO EN EL USO DE INTERNET

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

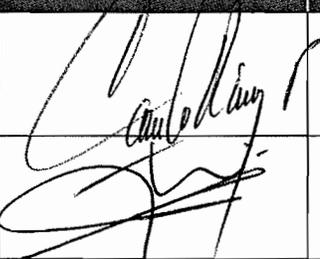
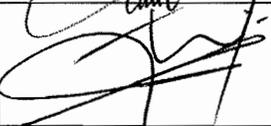
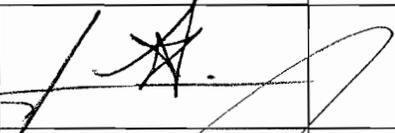
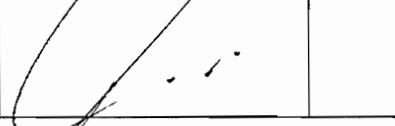


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS POLICÍAS CIBERNÉTICAS A FORTALECER SU PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, UNIFICAR CRITERIOS E IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RIESGO EN EL USO DE INTERNET

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26 Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas 			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30 Dip. Ardelio Vargas Fosado 			



DPP-10



DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASIGNADOS A ESTADOS, MUNICIPIOS Y AL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 04 de noviembre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al ejercicio de los recursos federales en materia de seguridad pública asignados a Estados, Municipios y al Distrito Federal.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de noviembre de 2010, la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al ejercicio de los recursos federales en materia de seguridad pública asignados a Estados, Municipios y al Distrito Federal.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.
- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por **unanimidad**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- 1. La diputada proponente manifiesta que la seguridad es una función con competencia concurrente entre la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal que requiere de la mejor coordinación entre autoridades para lograr la máxima eficiencia en la aplicación de los recursos públicos a fin de lograr

ciudades y colonias más seguras en donde puedan vivir con tranquilidad las familias mexicanas; es decir, los recursos económicos en materia de seguridad pública se traducen en condición necesaria para implementar con éxito la estrategia nacional en la materia y para cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales a cargo del Estado Mexicano.

2. Señala que la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades exclusivas que le encomienda el artículo 74 de la Constitución Política dispuso en el **Anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 (Ramo 33)**, que el citado fondo tendría un **monto de 6 mil 916.8 millones de pesos**, y que el monto total del **ramo 36 Seguridad Pública sería de 32 mil 437.7 millones de pesos**. Además de conformidad con el **artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación**, se determinó la cantidad de **4 mil 137.9 millones de pesos** para el otorgamiento de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública. Con este monto se apoyaron **206 municipios** con altos índices delictivos, mientras que en el **ejercicio fiscal 2008**, con un presupuesto de **3 mil 589.4 millones de pesos**, se apoyaron a **150 municipios** del país.
3. Puntualiza que los gobiernos beneficiados deben reportar trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo; las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten y el presupuesto comprometido devengado y pagado correspondiente, de conformidad con lo previsto en el **compromiso XXIV del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad**.
4. Finalmente manifiesta que existen reportes parciales de los gobiernos beneficiados sobre el ejercicio de los recursos financieros recibidos, así como respecto de la comprobación del inicio de los procesos de contratación de las obras, adquisiciones y acciones. Por ello es necesario que los gobiernos beneficiados de los recursos aportados por la Federación a través del SUBSEMUN y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que destinen y ejerzan los recursos recibidos reporten oportunamente a las instancias competentes y a la Cámara de Diputados el cumplimiento de los objetivos referentes al ejercicio de estos recursos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primero. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen

Segundo. Este Punto de Acuerdo se sustenta en el cumplimiento del **artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagra la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria:**

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos”.

Por su parte, el **artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé la constitución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como la obligación de las entidades federativas de reportar trimestralmente a la Secretaría de Seguridad Pública sobre el ejercicio de este fondo:**

“Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos Federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Seguridad Pública formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad

Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate. Los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional y los anexos técnicos, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación de la información antes mencionada.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Para los efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de esta Ley.

Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Seguridad Pública federal el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

En lo que respecta a la Federación, **el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010** establece la aportación de recursos para la creación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), mismo que será ministrado por la Secretaría de Gobernación, así como la realización de aportaciones por parte de los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal, y ello fortalecerá el desempeño y las funciones en seguridad pública, de los municipios beneficiados.

Asimismo, resulta aplicable el **Acuerdo por el que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emite las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, el cual tiene el propósito de establecer los lineamientos que permitan establecer metas, y acciones en plazos determinados, considerando a su vez los debidos mecanismos de evaluación, auditoría y control del gasto ejercido y metas cumplidas, en un marco de profundo y absoluto respeto al federalismo constitucional de nuestro país, así como el **Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)**.

En este tenor, los artículos **Décimo y Vigésimo Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010** puntualizan:

“DÉCIMO.- En el caso de que durante el ejercicio fiscal de 2010, se concrete la desaparición de secretarías de Estado, los recursos asignados en el presente Decreto, se reasignarán a las Dependencias que asuman las facultades y atribuciones y de resultar economías en dicho proceso, deberán aplicarse a programas sociales y a proyectos productivos, en los términos del Decreto que al efecto se expida”.

VIGÉSIMO SEXTO: Los recursos previstos en el Ramo 36 de este presupuesto para el otorgamiento de subsidios a los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo 10 de este Decreto y los correspondientes para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en términos de sus nuevas atribuciones, serán transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las disposiciones aplicables, a efecto de que dicho Secretariado ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 de este presupuesto”.

Estos artículos establecen, entre otras cosas, que los recursos previstos en el **Ramo 36** para el otorgamiento del SUBSEMUN, serán transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Ahora bien, de conformidad con el **artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, es responsabilidad de los titulares de las dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Finalmente en materia de transparencia, los artículos **106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 del Reglamento de la Ley de referencia:**

“Artículo 106.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información a que se refiere el artículo 7, fracción IX, de la Ley citada en el párrafo anterior, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados”.

...

“Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.

Párrafo reformado DOF 05-09-2007

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.”

Asimismo los artículos 7º fracción IX y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señalan:

“Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:...

...IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;

....

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos”.

...

El **artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** indica:

“Artículo 19. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus sitios de internet a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes de julio de cada año, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios. Dicha información deberá actualizarse cada tres meses y contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. El nombre o denominación del programa;*
- II. La unidad administrativa que lo otorgue o administre;*
- III. La población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias;*
- IV. Los criterios de la unidad administrativa para otorgarlos;*
- V. El periodo para el cual se otorgaron;*
- VI. Los montos, y*
- VII. Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas”*

Tercero. Partiendo de los artículos contenidos en los ordenamientos jurídicos antes citados, los legisladores integrantes de la Comisión que suscribe reiteran que, al ser la seguridad pública un factor indispensable para el desarrollo de la sociedad en general, cuya función está a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios y a fin de prevenir y combatir frontal y eficazmente a la delincuencia, deben fortalecerse los elementos prioritarios y estratégicos como la debida coordinación, cooperación y dirección de las políticas de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Cuarto. Es menester precisar que los recursos del SUBSEMUN son federales y no regularizables, nunca pierden el carácter de un subsidio de origen federal, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El SUBSEMUN tiene como destino de gasto: la profesionalización de los cuerpos policiales municipales y del Distrito Federal, el mejoramiento de la infraestructura de sus corporaciones de seguridad pública, el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipales y del Distrito Federal. (La prevención del delito, se realizará con la coparticipación correspondiente). Por lo anterior, los Municipios y el Distrito Federal identificarán sus necesidades y prioridades en materia de seguridad pública, para definir obras y acciones factibles de realizar de acuerdo a su capacidad administrativa, técnica y financiera.

Respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se constituye con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hace la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad

Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, tal y como lo estipula el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal expuesto con antelación en el presente dictamen.

Quinto. En consecuencia es importante reiterar que , con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, el Ejecutivo Federal, a través del Secretariado, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su reglamento, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19 de su reglamento y 8 del Presupuesto de Egresos hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que los Municipios y el Distrito Federal entreguen. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometa las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por ende, la intención de la proponente consistente en *exhortar a los gobiernos beneficiados de los recursos aportados por la Federación a través del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a reportar oportunamente a las instancias correspondientes y a informar a esta Cámara de Diputados, el cumplimiento de las metas y los objetivos afectos al ejercicio de tales recursos, es viable*, ya que el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos.

Por lo que respecta al exhorto de la proponente consistente en *exhortar a los gobiernos beneficiados de los recursos aportados por la Federación a través del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a destinar y ejercer oportunamente los recursos recibidos para cumplir los objetos, materias y fines conducentes, de igual forma es viable* ya que el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal puntualiza que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

Sexto. En base a los argumentos anteriormente vertidos, esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la proponente ya que la transparencia en el ejercicio del gasto público es un mecanismo que evita el mal uso de los recursos, la discrecionalidad arbitraria, la ineficiencia, ineficacia y el abuso en el ejercicio de la función pública, lo cual impide eficientar el funcionamiento del aparato gubernamental, ya que la transparencia no se limita a ser un elemento preventivo de la corrupción, sino que es primordial para el funcionamiento de un sistema democrático, dado que su existencia o ausencia afecta la relación entre los ciudadanos y el Estado.

La transparencia reduce la incertidumbre y aumenta la eficiencia de las decisiones del gobierno, logrando de esta manera la reducción del riesgo e impulsando la inversión privada y, por ende, el crecimiento económico.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los gobiernos beneficiados de los recursos aportados por la Federación a través del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a destinar y ejercer oportunamente los recursos recibidos para cumplir los objetos, materias y fines conducentes.

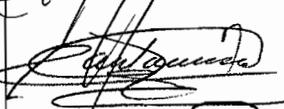
SEGUNDO. Se exhorta a los gobiernos beneficiados de los recursos aportados por la Federación a través del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a reportar oportunamente a las instancias correspondientes y a informar a esta Cámara de Diputados, el cumplimiento de las metas y los objetivos afectos al ejercicio de tales recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación respectivo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASIGNADOS A ESTADOS, MUNICIPIOS Y AL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Ciriaco 			

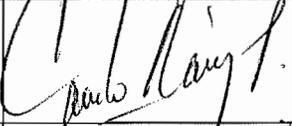
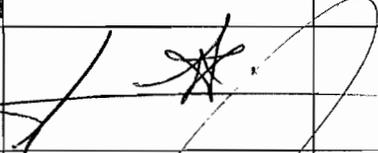
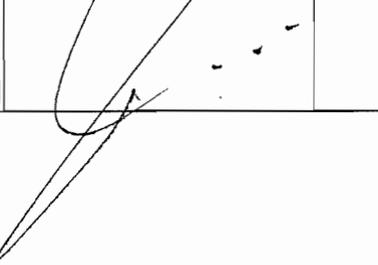
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASIGNADOS A ESTADOS, MUNICIPIOS Y AL DISTRITO FEDERAL

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASIGNADOS A ESTADOS, MUNICIPIOS Y AL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26 Dip. Lívior Ramos Cárdenas 			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30 Dip. Ardelio Vargas Fosado 			

DICTAMEN POSITIVO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEFENSA Y MARINA NACIONAL, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES Y DE LOS MIGRANTES, FORTALEZCAN SUS OPERATIVOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, A EFECTO DE COMBATIR EL TRÁFICO DE ARMAS, INDOCUMENTADOS, DROGAS, PIRATERÍA Y EL LAVADO DE DINERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 19 de octubre de 2010, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública, Defensa y Marina Nacional, así como a la Procuraduría General de la República a que, con el objetivo de salvaguardar la seguridad, la integridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes y de los migrantes, fortalezcan sus operativos en las zonas fronterizas, a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piratería y el lavado de dinero.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de octubre de 2010, el diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública, Defensa y Marina Nacional, así como a la Procuraduría General de la República a que, con el objetivo de salvaguardar la seguridad, la integridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes y de los migrantes, fortalezcan sus operativos en las zonas fronterizas, a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piratería y el lavado de dinero.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

- III. El 09 de diciembre del presente año, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por **19 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención**.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. El diputado proponente manifiesta que el crimen organizado es un problema que restringe a la sociedad mexicana de una serie de valores que, por naturaleza le pertenecen como es la libertad, la honra y la dignidad humana, ya que los grupos criminales, gracias a su organización, estructura y funcionamiento, han formado parte del proceso globalizador, por lo que han crecido de forma alarmante, a un grado tal que es posible equipararlos con las grandes empresas transnacionales.
2. Ratifica que la delincuencia organizada es una fuente de una serie de actos que se generan a gran escala y que por su transnacionalidad, puede diversificar sus operaciones en las fronteras mexicanas en delitos que generan grandes ganancias como el tráfico de drogas, de indocumentados, de armas y el lavado de dinero.
3. Señala que la necesidad de que el actual gobierno fortalezca los mecanismos de seguridad, que permitan proteger nuestras instituciones, es imperiosa, poniendo especial énfasis en las zonas fronterizas frente a las amenazas y riesgos que puedan atentar contra la integridad y estabilidad de las personas que habitan o transitan por ellas.
4. Reconoce que la Secretaría de la Defensa Nacional, en el último año realizó 82,062 patrullajes en las fronteras norte y sur, en los que intervinieron un promedio mensual de 9,335 elementos militares, logrando en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, así como en Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas asegurar un total de 487,026 kilogramos de marihuana, 1,307.2 kilogramos de cocaína, 5,880 armas, 1,305,991 cartuchos, 60.1 millones de pesos, 22.8 millones de dólares, 3,440 vehículos y 3,200 personas detenidas.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, realizó el Operativo Espejo, realizando del 15 al 17 de octubre de 2009, en coordinación con los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco, así como con autoridades guatemaltecas en la zona limítrofe entre México y Guatemala, en el que se efectuaron 647 revisiones para prevenir el tráfico de indocumentados. Asimismo, llevó a cabo el Operativo Salvavidas, realizado en la franja fronteriza de Ciudad Juárez, Chihuahua, que consistió en recorridos binacionales en vehículos con apoyo aéreo; asimismo, participó en el intercambio de información entre las policías de países fronterizos como Guatemala y Estados Unidos.

Mientras tanto la Procuraduría General de la República, a través de la Agencia de Investigación implementó el Programa de Revisión para inhibir el tráfico de personas indocumentadas y drogas en la

terminal aérea de Tapachula, Chiapas, realizando la revisión de 1,270 aviones comerciales, 113 aviones privados, 10,522 pasajeros, 10,925 maletas de equipaje y 333 paquetes; logrando así la inhibición completa de actividades delictivas en la referida terminal aérea. Adicionalmente en el estado de Quintana Roo, la Agencia logró el aseguramiento de cinco indocumentados de origen chino, la localización y presentación de 45 personas vinculadas al tráfico de personas y delincuencia organizada, así como la detención de 11 personas responsables del tráfico de indocumentados.

5. Pese a estas importantes acciones del Ejecutivo Federal, las organizaciones criminales permanecen vigentes y continúan llevando a cabo actividades ilícitas. Paralelamente, debe tomarse en cuenta que con el ingreso de toda clase de armas de fuego, además del tráfico de drogas e indocumentados y el lavado de dinero, trae como consecuencia el aumento del índice de delitos de todo tipo.
6. Reitera que es de vital importancia fortalecer las acciones del Ejecutivo Federal a efecto de establecer una barrera de contención contra el tráfico de personas, armas, drogas y lavado de dinero, toda vez que son actividades que constituyen un problema que lastima a todos los ámbitos de Gobierno y por ende, a la sociedad.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

Primero. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen

Segundo. Este Punto de Acuerdo, se sustenta en el cumplimiento del **artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que prevé entre las facultades y obligaciones del Presidente de la República, la de **"preservar la seguridad nacional"**, y **disponer** de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, esto es **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.**

Asimismo, el **artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución** puntualiza:

"Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las

instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública...

En este orden de ideas, la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** indica:

“Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”.

...

En este tenor, la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** establece:

“Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;”

...

La **Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, en este tenor puntualiza en los artículos 1º y 2º:

“ARTICULO 1º. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;***
- II. Garantizar la seguridad interior;***
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;***
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y***
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas”.***

ARTÍCULO 2º. *Las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por si o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales”. ...*

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala:

“Artículo 5.- *Corresponde a la Procuraduría General de la República:*

I. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

III. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con otras instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios para la investigación de los delitos. En el ejercicio de esta función, las policías actuarán bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación;

...

Artículo 24.- *En la investigación de los delitos, las policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones aplicables y los protocolos de actuación que se establezcan al respecto” ...*

La Ley de la Policía Federal, en los artículos 2º y 3º establece:

“Artículo 2º. *La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:*

I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;

III. Prevenir la comisión de los delitos, y

IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 3º. *Serán principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen a la Policía Federal, los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

...

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en sus dos primeros párrafos expone:

“ Artículo 1º- La Secretaría de Seguridad Pública tiene por objeto preservar las libertades, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y derechos de las personas; auxiliar a la Procuraduría General de la República en materia de persecución de los delitos y a los Poderes de la Unión en términos de las disposiciones aplicables; investigar para prevenir los delitos federales; desarrollar la política de seguridad pública del Poder Ejecutivo Federal y proponer su política criminal; administrar el sistema penitenciario federal, y el relativo al tratamiento de menores infractores, en los términos de las atribuciones que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

La Secretaría de Seguridad Pública será la Dependencia encargada de coordinar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de las facultades conferidas a la Federación en los artículos 39, Apartado A, y 48 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

...

Por su parte, **“La Convención de Palermo”**, adoptada por la **“Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas”**, en el artículo 1º describe el propósito de promover la cooperación para prevenir y combatir eficientemente a la delincuencia organizada transnacional.

Tercero. En base a la fundamentación jurídica anteriormente expuesta, esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con el proponente en el sentido de que el tráfico de armas, personas, drogas, piratería y el lavado de dinero, son delitos que laceran a la sociedad mexicana, por lo que debemos buscar alternativas para articular esfuerzos, homologar instituciones y procedimientos para optimizar el combate y debilitamiento del sistema financiero del crimen organizado.

Actualmente el desafío que plantea la delincuencia organizada no escapa de la globalización, ya que el proceso de transnacionalización ha permitido la consolidación del crimen organizado como fenómeno de creciente en la comunidad internacional.

Las sociedades criminales cuentan con tecnología y adiestramiento que les permite infiltrarse con facilidad en las organizaciones públicas y privadas, adquiriendo, en ocasiones, cuotas de poder económico y político importantes que amenazan la infraestructura legal de los estados.

La complejidad del tema radica en la existencia de un problema que, por naturaleza había sido nacional, se ha transformado en una preocupación de ámbito mundial, por atentar contra el funcionamiento de la sociedad, la integridad de las instituciones públicas y privadas, y los equilibrios internacionales.

Los tres niveles de gobierno han iniciado una transformación institucional, profunda e integral, para dejar de lado el sistema penal inquisitivo y con esto dar paso a la justicia penal acusatoria, que radique en un procedimiento adversarial, transparente y homogéneo; prueba de ello es la creación en 2008 de la **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)**, órgano encargado de contribuir a que la procuración de justicia a las víctimas de violencia contra las mujeres y trata de personas atienda los compromisos internacionales que protegen los derechos humanos y velan por el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Aunado a esto, FEVIMTRA adquirió, remodeló y dirige el Refugio Especializado en Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata de Personas, el cual brinda a los afectados, apoyo jurídico y psicosocial, atención física y mental, refugio temporal y terapia enfocada a la reinserción social.

Al mismo tiempo, se integró el proyecto “Bien Público Regional” (BPR) que es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y tiene como objetivo establecer una política pública entre México y la región de Centroamérica, encaminada a definir y difundir campañas de publicidad para combatir y prevenir el fenómeno de trata de personas, el intercambio de información sobre Organizaciones Criminales Transnacionales, su prevención y combate, así como protección y asistencia a las víctimas de este delito.

En materia de **tráfico de armas**, el 5 de octubre del año en curso, la Procuraduría General de la República firmó con autoridades de los Estados Unidos un convenio que radica en dos vertientes, el compartir información del nuevo sistema E-Trace, para rastrear armas de fuego que utiliza el crimen organizado y la entrega de 2.9 millones de dólares producto de las operaciones ilícitas por lavado de dinero.

Por lo que respecta a la **piratería**, con la reforma al Código Penal Federal, se han incrementado las denuncias y los aseguramientos de mercancías apócrifas.

Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el sexto lugar en producción y distribución de piratería. Ante ese problema, el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), firmaron un convenio de colaboración, que incluye programas de capacitación y campañas de difusión sobre la cultura de la legalidad.

Por otro lado, la Procuraduría General de la República, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, ha ubicado y desmantelado laboratorios donde

se reproducen ilegalmente fonogramas, videogramas y programas computacionales, prendas, entre otros. Lográndose con lo anterior la implementación de una estrategia de solución integral alterna que es la reconversión del mercado, buscando que los ahora comerciantes en la informalidad sean para el sector productivo canales de distribución y comercialización de productos nacionales. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, faciliten el proceso de regularización de los comerciantes informales al comercio formal.

Asimismo, el 5 de octubre, México firmó el Acuerdo Comercial Antifalsificación (ACTA), en el cual se comprometen 37 países a implementar nuevas medidas para enfrentar la piratería con mayor eficiencia, así como abatir su producción al interior de cada una de las economías que forman parte del mismo.

Las aduanas compartirán información para detectar cargamentos de productos que violen los derechos de propiedad, para ello, las empresas interesadas deberán anticipar el destino de sus exportaciones y si se detecta mercancía no autorizada por ellas, las autoridades del país de origen deberán castigar a los infractores; una vez que se detecte una importación de productos ilegales, a través de las denominadas bases marcarias, los supervisores de las aduanas en México deberán informar a un juez, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o a la Procuraduría General de la República (PGR).

En cuanto al narcotráfico y sus delitos conexos, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, han combatido de forma integral este ilícito, atendiendo de igual forma tanto a la oferta como la demanda, mediante la erradicación de cultivos ilícitos, intercepción de estupefacientes y precursores químicos.

Para combatir las operaciones con **recursos de procedencia ilícita** (lavado de dinero), se han aplicado reglas para limitar los depósitos bancarios en dólares, el pago de préstamos y servicios, y las operaciones de cambio de divisas entre US\$1.500 y US\$7.000 mensuales; así como el cobro del 2% sobre los depósitos bancarios que excedan de 20,000.

En agosto de este año, el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo en México. Este proyecto plantea la necesidad de modificar leyes para normar y regular operaciones en efectivo o instrumentos monetarios equivalentes. El objetivo de este proyecto radica en imposibilitar que las organizaciones delictivas dispongan de sus ganancias. Lo anterior sin violar el secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Con el propósito de subsanar lagunas jurídicas para evitar sustitutos y figuras similares que permiten a la delincuencia ocultar operaciones fraudulentas, la propuesta contempla reconocer nuevos tipos penales y se prevé modificar las disposiciones financieras para facilitar la obtención y el intercambio de información por parte de las distintas autoridades y se plantea la restricción en las operaciones con dinero en efectivo para la compra de bienes inmuebles y la prohibición del pago en efectivo por más de 100 mil pesos (unos siete mil 700 dólares), para adquirir vehículos aéreos, marítimos y terrestres, relojes, joyas y otros artículos.

Cuarto. En cuanto a la afirmación del proponente contenida en la exposición de motivos de la proposición objeto de análisis del presente dictamen, referente a la cooperación internacional para erradicar a la delincuencia organizada así como a sus delitos conexos, el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, en el apartado **1.10. Cooperación Internacional, Objetivo 15. Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía**, señala la importancia de promover la cooperación internacional para hacer frente a la delincuencia organizada con pleno respeto a la soberanía, integridad territorial e igualdad jurídica de los estados mediante las siguientes acciones:

- Colaboración e intercambio de información para combatir al tráfico y consumo de drogas.
- Establecer acuerdos de colaboración en materia de combate al tráfico de armas con los países de origen.
- Promover y aplicar instrumentos jurídicos internacionales sobre la trata y el tráfico de personas.
- Establecer programas en coordinación con otros países, para atender el problema de las pandillas delictivas transnacionales.
- Promover la armonización entre la legislación nacional y los tratados internacionales y fortalecer los mecanismos en materia de extradición, a fin de eliminar lagunas jurídicas y espacios de impunidad para quienes infrinjan la ley.
- En coincidencia con el proponente, es indubitable que los tres órdenes de gobierno han emprendido medidas para erradicar estos ilícitos, pero esta Comisión Dictaminadora considera que es necesario continuar redoblando esfuerzos y trabajando en coadyuvancia.

Asimismo, nuestro país participó en la *Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*; su importancia se debe a que, por primera vez, un instrumento penal internacional lograba unificar definiciones y establecer tipos penales en común para todos los Estados integrantes; de la misma forma, crea las bases para enfrentar la criminalidad con un enfoque verdaderamente multilateral, concertando los esfuerzos entre una gran diversidad de Estados y promoviéndolos a forjar vínculos que con el tiempo deben afianzar.

Partiendo de estos antecedentes, los legisladores integrantes de la Comisión que suscribe, consideran que el combate a la delincuencia es una prioridad nacional y sólo se facilitará si se coordinan e integran los esfuerzos y acciones, tanto del sector público, como de la sociedad civil; ya que sólo de este modo podremos construir un Estado capaz de garantizar la seguridad interior y exterior del país, así como el acceso efectivo a la justicia y a la seguridad pública.

Quinto. Esta Comisión Dictaminadora considera asequible incluir en el exhorto del proponente a la Secretaría de Gobernación, ya que es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable de atender el desarrollo político del país y de coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y de los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos en un estado de derecho.

En este tenor, el artículo 27, fracciones XIII, XIV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala:

“Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XIII. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XIV. Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

...

XXX. Contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;”

Por su parte, el Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación especifica:

“ARTÍCULO 5o.- Son facultades indelegables del Secretario:

...

XXIV. Coordinar las acciones de seguridad nacional y de protección civil;”

Sexto. En relación con las consideraciones vertidas en el presente dictamen, esta Comisión estima oportuno aprobar en sentido positivo la presente proposición para solicitar a las Secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Defensa, de Marina y a la Procuraduría General de la República, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la seguridad en las zonas fronterizas para combatir a la delincuencia organizada así como sus delitos conexos.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a las Secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Defensa, de Marina y a la Procuraduría General de la República, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la seguridad en las zonas fronterizas para combatir la delincuencia organizada así como los delitos conexos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública.

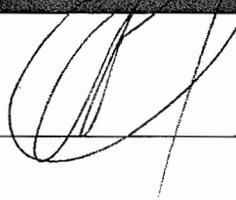
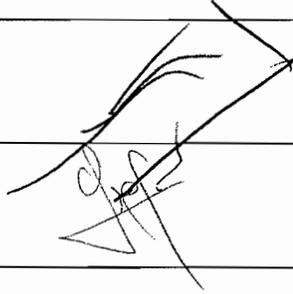
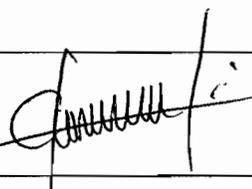
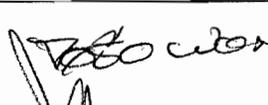
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEFENSA Y MARINA NACIONAL, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES Y DE LOS MIGRANTES, FORTALEZCAN SUS OPERATIVOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, A EFECTO DE COMBATIR EL TRÁFICO DE ARMAS, INDOCUMENTADOS, DROGAS, PIRATERÍA Y EL LAVADO DE DINERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Dip. José Luis Ovando Patrón 			
2 Dip. Sergio González Hernández 			
3 Dip. Bonifacio Herrera Rivera 			
4 Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez 			
5 Dip. Manuel Esteban de Esarte P. 			
6 Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza 			
7 Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña 			
8 Dip. Adriana Sarur Torre 			
9 Dip. Teresa del Carmen Incháustegui R. 			
10 Dip. Teresa Rosaura Ochoa Mejía 			
11 Dip. Miguel Álvarez Santamaría 			
12 Dip. Víctor Hugo Círiga 			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEFENSA Y MARINA NACIONAL, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES Y DE LOS MIGRANTES, FORTALEZCAN SUS OPERATIVOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, A EFECTO DE COMBATIR EL TRÁFICO DE ARMAS, INDOCUMENTADOS, DROGAS, PIRATERÍA Y EL LAVADO DE DINERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13 Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia 			
14 Dip. Salvador Caro Cabrera 			
15 Dip. Ernesto de Lucas Hopkins 			
16 Dip. Omar Fayad Meneses 			
17 Dip. Jorge Fernando Franco Vargas 			
18 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos 			
19 Dip. Aarón Irizar López 			
20 Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz 			
21 Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde 			
22 Dip. Rosi Orozco 			
23 Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega J. 			
24 Dip. María Antonieta Pérez Reyes 			

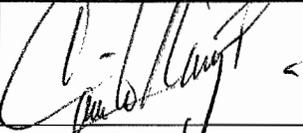
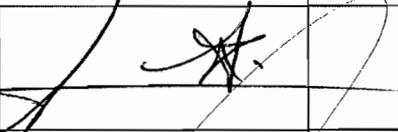


DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEFENSA Y MARINA NACIONAL, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES Y DE LOS MIGRANTES, FORTALEZCAN SUS OPERATIVOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, A EFECTO DE COMBATIR EL TRÁFICO DE ARMAS, INDOCUMENTADOS, DROGAS, PIRATERÍA Y EL LAVADO DE DINERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Sentido del Dictamen: POSITIVO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
25 Dip. Camilo Ramírez Puente 			
26 Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas 			
27 Dip. Francisco Lauro Rojas San Román 			
28 Dip. Arturo Santana Alfaro 			
29 Dip. Ricardo Sánchez Gálvez 			
30 Dip. Ardello Vargas Fosado 			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes, Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA; María Guadalupe García Almanza, CONVERGENCIA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>